

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO <u>TREINTA Y TRES (33)</u> DE LA <u>SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA</u> DE <u>2017</u>
SESIÓN <u>ORDINARIA</u> DEL DÍA <u>MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE</u> DE <u>2017</u>
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: <u>RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ</u>
SECRETARIOS DIPUTADOS: <u>JUAN SUAZO MARTE Y MILADYS F DEL ROSARIO NÚÑEZ PANTALEÓN</u>

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u> <u>PÁGINA</u>
Comprobación del cuórum y presentación de excusas
Asistencia4
Incorporados a la sesión
Ausentes con excusa
Ausentes sin excusa
Apertura de sesión6
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes6
2.1. Órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 12 y miércoles 13 de diciembre de 20176
Votación 0016
Diputado presidente
Votación 002
2.2. Lectura y aprobación de actas
Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión
Actas para fines de aprobación del Pleno6
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros
3.1. Lectura de correspondencias
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal
4. Turnos previos
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General
PUNTO NO. 8.1.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a la jugadora Cosiri Argendi Rodríguez Andino, por sus aportes, logros y propulsora del deporte en el área de volibol y el sacerdote José Rafael Núñez Mármol, por sus grandes logros y aportes a sus comunidades como ente religioso de la provincia de San Cristóbal
PUNTO NO. 8.1.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a María Montez, Casandra Damirón, Ramón Oviedo y Milton Peláez por el talento, fama, popularidad, éxitos y por representar nacional e internacionalmente a la provincia de Barahona y al país en el ámbito artístico y cultural



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 2 DE 68

PUNTO NO. 8.1.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a los señores Pedro Carlos Guerrero Bello y Gustavo Aníbal Pimentel por sus aportes e intensa labor en favor de la comunicación de la provincia Peravia, República Dominicana
PUNTO NO. 8.1.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a Carmen Luisa Acosta y al obispo José Dolores Grullón, por su colaboración, entrega y numerosos aportes al municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan
PUNTO NO. 8.1.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de varios proyectos de inversión en el Plan Plurianual de Inversión Pública, el Presupuesto Plurianual y el Presupuesto General del Estado del año fiscal que corresponda dentro del período 2018-2020, una vez reúnan las condiciones y requisitos de formulación establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para ser ejecutados en la provincia de San Juan, circunscripción No.1, surgido de las necesidades ciudadanas, en el Forda Legislativo para el Desarrollo, del 17/11/2017
PUNTO NO. 8.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a los señores doctora María Elexia Bautista de Wegmuller, Maira Margarita Morla Pineda y José Ulises Botello Fernández, por sus grandes logros y aportes en favor de los jóvenes y la sociedad del municipio de Cambita, provincia San Cristóbal
PUNTO NO. 8.1.7: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a la voleibolista Brenda Castillo y al baloncelista Cándido Antonio Sibilo Hughes, por sus grandes logros y digna representación de la República Dominicana a nivel nacional e internacional
PUNTO NO. 8.1.8: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a las señoras Digna Concepción Rodríguez Castillo y Clara Bera Nacer, por sus aportes, logros y entrega a la educación del municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan
8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.
PUNTO NO. 8.2.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia de San José de Ocoa
Votación 003
Votación 004
Informe rendido por la Comisión Permanente de Cultura
Informe rendido por la Comisión Permanente de Educación
Diputada Lucía Argentina Alba López
Diputado Francisco Antonio Mancebo Melo
Diputado César Enrique Gómez Segura
Diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez
Diputado Luis Antonio Vargas Ramírez
Votación 005
Votación 006
Diputado Alfredo Pacheco Osoria
Minuto de silencio en memoria de los exdiputados Rolando Pimentel y Ramón Paredes Mejía
Diputado presidente
Votación 007
Diputada María Cleofia Sánchez Lora
Diputado presidente
Diputada María Cleofia Sánchez Lora



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 3 DE 68

Se pasa al conocimiento del punto 9.1 del orden del día
9. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General
PUNTO NO. 9.1: Resolución aprobatoria del contrato modificatorio, celebrado el día 9 de junio de 2017, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), contrato de préstamo No.3107/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 8 de abril de 2014, por un monto de treinta y cinco millones de dólares estadounidenses con 00/100 (US\$35,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Programa de Desarrollo Productivo y Competitividad de la provincia San Juan
Diputado presidente
Diputado Alfredo Pacheco Osoria
Votación 008
PUNTO NO. 9.2: Resolución aprobatoria de los actos del Poder Ejecutivo consignados en las Memorias de la Administración Pública correspondiente al año 2016
Votación 009
Se pasa al conocimiento del punto 12.1 del orden del día
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.
PUNTO 12.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000
Votación 010
Diputado presidente
Informe rendido por la Comisión Permanente de Hacienda
Diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera
Diputado Francisco Javier Paulino
Diputado Víctor Orlando Bisonó Haza
Diputada Lucía Medina Sánchez de Mejía
Diputado presidente
Diputado Wandy Modesto Batista Gómez
Diputado presidente
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán40
Diputado Alfredo Pacheco Osoria
Diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez
Votación 011
Votación 012
Votación 013
Diputado presidente
Cierre de sesión y convocatoria a sesión extraordinaria
Firmas
Certificación de fidelidad
Votaciones correspondientes a esta sesión



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 4 DE 68

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes doce (12) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las once horas y diecisiete minutos (11:17) de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Rubén Darío Maldonado Díaz, Juan Suazo Marte, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Lucía Argentina Alba López, Rafaela Alburquerque de González, Bernardo Alemán Rodríguez, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Rafael Ernesto Arias Ramírez, Wellington Amín Arnaud Bisonó, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Ana Emilia Báez Santana, Domingo Enrique Barett, Wandy Modesto Batista Gómez, Francisco Arturo Bautista Medina, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Pedro Billilo Mota, Víctor Orlando Bisonó Haza, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Radhamés Camacho Cuevas, Ramón Noé Camacho Santos, Juan Julio Campos Ventura, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Antonio Bernabel Colón, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Rafael Tobías Crespo Pérez, Víctor José D'Aza Tineo, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Domingo Eusebio de León Mascaró, Omar Eugenio de Marchena González, Pedro Enrique de Óleo Veras, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Nidio Encarnación Santiago, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Manuel Orlando Espinosa Medina, José Antonio Fabián Beltré, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Féliz Féliz, Graciela Fermín Nuesí, María Mercedes Fernández Cruz, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Julito Fulcar Encarnación, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Besaida Mercedes González de López, Altagracia Mercedes González González, José Altagracia González Sánchez, Carlos Marién Elías Guzmán, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Luis Manuel Henríquez Beato, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Miguel Angel Jazmín de la Cruz, Alejandro Jerez Espinal, Eduard Jorge Gómez, José Felipe La Luz Núñez, Francisco Liranzo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Juan Maldonado Castro, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Demóstenes Willian Martínez Hernández, Orlando Antonio Martínez Peña, Francisco Antonio Matos Mancebo, Aciris Milcíades Medina Báez, Noris Elizabeth Medina Medina, Lucía Medina Sánchez de Mejía,



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 5 DE 68

Juan Agustín Medina Santos, Rafael Méndez, Rudy María Méndez, Henry Modesto Merán Gil, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, José Ernesto Morel Santana, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Néstor Juan Muñoz Rosado, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lupe Núñez Rosario, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Miguel Ángel Peguero Méndez, Ana María Peña Raposo, Franklin Ysaías Peña Villalona, Plutarco Pérez, Roberto Pérez Lebrón, Adalgisa Fátima Pujols, Juan Carlos Quiñones Minaya, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Gregorio Reyes Castillo, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Gloria Roely Reyes Gómez, Ivannia Rivera Núñez, Afif Nazario Rizek Camilo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, José Ulises Rodríguez Guzmán, José Luis Rodríguez Hiciano, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Ronald José Sánchez Nolasco, Manuel Sánchez Suazo, Fidel Ernesto Santana Mejía, José Francisco Santana Suriel, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Miledys Suero Rodríguez, Levis Suriel Gómez, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejeda Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Rafael Leonidas Abreu Valdez (12:15), Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano (12:09), Lía Ynocencia Díaz Santana (11:41), Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista (1:42), Melvin Alexis Lara Melo (12:30), Aridio Antonio Reyes (12:09), Hamlet Amado Sánchez Melo (12:15) y Pablo Inocencio Santana Díaz (12:09).

AUSENTES CON EXCUSA: Ángela Pozo, Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Olmedo Caba Romano, Marcos Genaro Cross Sánchez, Ricardo de los Santos Polanco, Fidelio Arturo Despradel Roque, Manuel Miguel Florián Terrero, Alexis Isaac Jiménez González, Rubén Darío Luna Martínez, Víctor Enrique Mencía García, Sergio Moya de la Cruz, Ángel Ovelio Ogando Díaz, Héctor Ramón Peguero Maldonado, Jean Luis Rodríguez Jiménez y, Elías Rafael Serulle Tavárez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Ysabel de la Cruz Javier, Elvin Antonio Fulgencio, Tulio Jiménez Díaz, Faride Virginia Raful Soriano, Karen Lisbeth Ricardo Corniel y Luis Rafael Sánchez Rosario.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 6 DE 68

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y tres (33) del día de hoy, martes doce (12) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en su Segunda Legislatura Ordinaria dos mil diecisiete (2017).

2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.

2.1. **Órdenes del día de las sesiones correspondientes** al martes 12 y miércoles 13 de diciembre de 2017.

Votación 001

Sometido a votación el orden del día de hoy, martes 12 de diciembre del año 2017, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 83 VOTOS EMITIDOS.

Mientras se votaba el diputado presidente, dijo: "Quiero aprovechar este momentito para externarles a todos los diputados y las diputadas nuestro agradecimiento por el apoyo que nos dieron en la actividad que realizamos el viernes pasado en la ciudad de Barahona. Una sesión con una participación masiva, alrededor de ciento cincuenta diputados. Un acto sin precedentes en la historia del Congreso Dominicano, realizado por nosotros los diputados y las diputadas de este cuatrienio 2016-2020, y que de verdad, puso en contacto a la Cámara de Diputados con toda la Región Sur. Una experiencia hermosísima, donde el rol fundamental lo jugaron ustedes, queridos colegas. La participación de ustedes fue entusiasta y amena, y con la calidad de los proyectos aprobados estuvimos en sintonía con los reclamos del sur. Los reconocimientos que hicimos, y los que faltan por hacer, los vamos a entregar a partir del mes que entra, en una actividad hermosísima que vamos a organizar acompañada de un video de esas personas que han sido reconocidas; en esa actividad se va a involucrar la Cámara completa. De manera que, quiero darles las gracias a todos y todas por el apoyo, por la participación, y por el entusiasmo, que desde el primer momento han puesto a estos proyectos; de verdad que estoy sumamente agradecido de ustedes".

Votación 002

Sometido a votación, por segunda vez, el orden del día de hoy, martes 12 diciembre del año 2017, resultó: APROBADO. 110 DIPUTADOS A FAVOR DE 110 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

2.2. Lectura y aprobación de actas.

Actas disponibles en Intranet e Internet para conocimiento y revisión. No hubo.

Actas para fines de aprobación del Pleno.	
No hubo.	



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 7 DE 68

3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.
3.1. Lectura de correspondencias.
No hubo.
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.
No hubo.
4. Turnos previos.
No hubo.
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)
8. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.
8.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de registro de la Secretaría General.
(No hubo iniciativas a tratar en esta categoría.)



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 8 DE 68



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 9 DE 68

PUNTO NO. 8.1.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de varios proyectos de inversión en el Plan Plurianual de Inversión Pública, el Presupuesto Plurianual y el Presupuesto General del Estado del año fiscal que corresponda dentro del período 2018-2020, una vez reúnan las condiciones y requisitos de formulación establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para ser ejecutados en la provincia de San Juan, circunscripción No.1, surgido de las necesidades ciudadanas, en el Foro Legislativo para el Desarrollo, del 17/11/2017. (Proponentes Lucía Medina Sánchez de Mejía, David Herrera Díaz, Henry Modesto Merán Gil, Nidio Encarnación Santiago, Roberto Pérez Lebrón). Depositado el 06/12/2017. En Orden del Día el 08/12/2017. Sobre la mesa el 08/12/2017. »Número de Iniciativa: 05845-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo. PUNTO NO. 8.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a los señores doctora María Elexia Bautista de Wegmuller, Maira Margarita Morla Pineda y José Ulises Botello Fernández, por sus grandes logros y aportes en favor de los jóvenes y la sociedad del municipio de Cambita, provincia San Cristóbal. (Proponentes Manuel Orlando Espinosa Medina, Rafael Leonidas Abreu Valdez). Depositado el 07/12/2017. En Orden del Día el 08/12/2017. Sobre la mesa el 08/12/2017. »Número de Iniciativa: 05846-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura. PUNTO NO. 8.1.7: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a la voleibolista Brenda Castillo y al baloncelista Cándido Antonio Sibilo Hughes, por sus grandes logros y digna representación de la República Dominicana a nivel nacional e internacional. (Proponente Catalina Paredes Pinales). Depositado el 07/12/2017. En Orden del Día el 08/12/2017. Sobre la mesa el 08/12/2017. »Número de Iniciativa: 05847-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Deportes, Educación Física y Recreación. PUNTO NO. 8.1.8: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce a las señoras Digna Concepción Rodríguez Castillo y Clara Bera Nacer, por sus aportes, logros y entrega a la educación del municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan. (Proponentes Roberto Pérez Lebrón, Nidio Encarnación Santiago). Depositado el 07/12/2017. En Orden del Día el 08/12/2017. Sobre la mesa el 08/12/2017. »Número de Iniciativa: 05848-2016-2020-CD No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Educación.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 10 DE 68

8.2. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO. 8.2.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia de San José de Ocoa. (Proponentes César Enrique Gómez Segura, Francisco Antonio Mancebo Melo). Depositado el 23/10/2017. En orden del día el 24/10/2017. Tomado en consideración el 24/10/2017. Enviado a las Comisiones Permanentes de Educación y de Cultura en la sesión No.15 del 24/10/2017. Plazo vencido el 23/11/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Cultura recibido el 24/11/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Educación recibido el 30/11/2017. En orden del día para única discusión el 08/12/2017. Sobre la mesa para única discusión el 08/12/2017.

Votación 003

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 88 VOTOS EMITIDOS.

Votación 004

El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 110 DIPUTADOS A FAVOR DE 110 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura a partir de donde dice:

"Conclusión y recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho

informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL RECONOCE LA TRAYECTORIA EJEMPLAR DEL PROFESOR Y ESCRITOR WILLIAM MEJÍA, ÍCONO DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ DE OCOA.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

PRESIDIDA POR: DIPUTADA LUCÍA ARGENTINA ALBA LÓPEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Información sobre el informe
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 3. Conclusión y recomendación de la comisión
- 4. Anexos:
 - a) Acta No.12-SLO-2017 de la reunión del miércoles, 8 de noviembre de 2017;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 8 de noviembre de 2017;
 - c) Reporte No.490/17, del 13 de noviembre de 2017, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - d) Biografía del profesor y escritor William Mejía.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 11 DE 68

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Número de iniciativa: 05696-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Cultura.

Idioma: Español.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual

reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía,

ícono de la provincia de San José de Ocoa.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la

Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa-SIL-.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05696-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia de San José de Ocoa, fue presentada por los **diputados César Enrique Gómez Segura** y **Francisco Antonio Mancebo Melo.** Depositada el 23 de octubre de 2017. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a las Comisiones Permanentes de Educación y a la de Cultura en la sesión No. 15 del 24 de octubre de 2017.

El proyecto fue recibido en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 25 de octubre de 2017. Colocado en la agenda de la Comisión y aprobado en la reunión No.12 de la SLO-2017 del 8 de noviembre de 2017.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título o enunciado, quince considerandos, tres vistas(os), dos dispositivos, nombres y firmas de los proponentes.

El objeto de la iniciativa es reconocer la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia San José de Ocoa.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Cultura, apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia de San José de Ocoa, luego de analizar la iniciativa y ponderar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 12 DE 68

El texto del proyecto con las modificaciones sugeridas por la Comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual reconoce al profesor y escritor William Mejía por su trayectoria ejemplar y aportes a la literatura dominicana.

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que es atribución del Congreso Nacional conceder honores a ciudadanas y ciudadanos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o la humanidad;

Considerando segundo: Que reconocer al profesor William Mejía por sus aportes literarios a la cultura es una iniciativa presentada por el colectivo "Principios y Valores," en el Foro Legislativo para el Desarrollo, realizado el 2 de octubre de 2017, en la provincia San José de Ocoa;

Considerando tercero: Que el profesor William Mejía nació el 10 de septiembre de 1950, en San José de Ocoa; asumió desde muy joven la docencia en el liceo secundario "José Núñez de Cáceres" desde donde contribuyó a despertar y elevar el nivel académico y cultural de cientos de jóvenes, quienes asimilaron con entusiasmo sus mejores conocimientos;

Considerando cuarto: Que el ilustre académico fue líder del movimiento clubístico en las décadas de los setenta y los ochenta en esta provincia, creando el club "Nuevo Sendero", en el que encendió las mentes y corazones de la juventud ocoeña de entonces;

Considerando quinto: Que esas iniciativas en las letras y la cultura sirvieron de estímulo para la creación de todo un movimiento cultural contemporáneo, que a la vez contribuyó con el fomento de otros clubes de similares características y relevancia; que lo convirtió, a la postre, en un movimiento renovador, capaz de incidir, no solo en lo literario y la cultura, sino también en el modelo político de la época;

Considerando sexto: Que esa amplia visión de la cultura local, regional y nacional, llevó al maestro William Mejía a crear en la década de los ochenta, el más completo y dinámico grupo cultural en la región sur hasta la fecha, llamado "Teatro Sur"; en el que acogió a centenares de teatreros fascinados por el buen arte. La proeza cultural del maestro William Mejía traspasó San José de Ocoa, se estableció en la ciudad de Azua de Compostela, lugar en el que desarrolló y fortaleció su intensa labor literaria, a través de su instrumento "Teatro Sur", espacio que pronto reunió a cientos de jóvenes de las provincias cercanas;

Considerando séptimo: Que el maestro William Mejía se ha destacado por incursionar en la producción literaria, y en su aval cuenta con varias obras en diferentes géneros, como el cuento, la novela, la poesía y el teatro;

Considerando octavo: Que en mérito a su trayectoria literaria, el ensayista William Mejía ha sido galardonado por la crónica literaria nacional en múltiples oportunidades, entre las que cabe mencionar: el Premio Nacional de Cuentos: Casa de Teatro 1981, con el relato "Reflexiones"; el Premio Nacional



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 13 DE 68

Atheneista de Novela, en 1990, con su obra "Daniel el guerrillero 201"; y el Premio Nacional de Novela UCE 2000, por la obra "Una rosa en el quinto infierno", obra que fue adaptada al Cine por Jorge Luis Núñez Pascal, y fue ganadora del Premio Nacional de Cine 2006. Además, en el 2005, Mejía publicó su segunda novela titulada "Naufragio";

Considerando noveno: Que William Mejía ha trabajado con sobrados éxitos en las narraciones para niños, destacándose en ese renglón los textos "La novela del pececito"; "Por el amor de Guabonita": y "Las manchas de la Luna", incluidos en la coedición Latinoamericana de Cuentos de Niños, del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), publicadas entre los años 1984 y 1986;

Considerando décimo: Que su inclinación como dramaturgo le ha merecido unos diez premios nacionales de teatro; entre sus obras teatrales premiadas se destacan "La trama de San Miguel", 1987; "Batallando", 1989; "Encuentro en la astronave", 1991; "La visión del paladín", 1993; y "Anónimos y realengos", 1995; así como "Las espuelas del ministro", Premio Nacional de Teatro 2006;

Considerando decimoprimero: Que en el renglón ensayo, el autor ha obtenido dos importantes galardones: El Atheneista, 1990; trabajo sobre "Ciriaco Ramírez, un héroe marginado"; el premio Universidad Dominicana O&M, con su obra "Causas de las deficiencias en la enseñanza de la Lengua Española en República Dominicana", en 1991;

Considerando decimosegundo: Que el maestro William Mejía también ha aportado al país en sus funciones públicas como director nacional de los talleres literarios de la entonces Secretaría de Estado de Cultura en el periodo 2004-2007, y como profesor de lectura comentada y crítica literaria, de la Escuela Nacional de Arte Dramático;

Considerando decimotercero: Que la labor y la enseñanza del maestro y escritor William Mejía ha sido su modo y filosofía de vida, la cual debe ser visibilizada y reconocida como símbolo de entrega, entereza y altruismo, digna de ser imitada por las nuevas generaciones de docentes y ser distinguido.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Primero: Reconocer al profesor y escritor William Mejía, por su trayectoria ejemplar y aportes a la literatura dominicana.

Segundo: Otorgar un pergamino de reconocimiento al maestro William Mejía, contentivo de un extracto de la presente resolución." (sic)



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 14 DE 68

COMISIONADOS: Lucía Argentina Alba López, presidenta. Jean Luis Rodríguez Jiménez, vicepresidente. Ana María Peña Raposo, secretaria. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Franklin Martín Romero Morillo, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Juan Julio Campos Ventura, Julio Alberto Brito Peña, Levis Suriel Gómez, Manuel Elpidio Báez Mejía, Miledys Suero Rodríguez, Néstor Juan Muñoz Rosado, Nicolás Tolentino López Mercado, Noris Elizabeth Medina Medina y Radhamés Fortuna Sánchez, miembros.

FIRMANTES: Lucía Argentina Alba López, presidenta. Jean Luis Rodríguez Jiménez, vicepresidente. Ana María Peña Raposo, secretaria. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Franklin Martín Romero Morillo, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Julio Alberto Brito Peña, Manuel Elpidio Báez Mejía, Miledys Suero Rodríguez, Néstor Juan Muñoz Rosado, Nicolás Tolentino López Mercado, Noris Elizabeth Medina Medina y Radhamés Fortuna Sánchez, miembros.

A continuación, por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación a partir de donde dice: "Conclusión y recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL RECONOCE LA TRAYECTORIA EJEMPLAR DEL PROFESOR Y ESCRITOR WILLIAM MEJÍA, ÍCONO DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ DE OCOA.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

PRESIDIDA POR: DIPUTADA JOSEFA CASTILLO RODRÍGUEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Información sobre el informe
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 3. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 4. Anexos:
 - a) Acta No.16-SLO-2017 de la reunión del viernes, 24 de noviembre de 2017;
 - b) Control de asistencia de la reunión del viernes, 24 de noviembre de 2017;
 - c) Reporte No.490/17, del 13 de noviembre de 2017, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Número de iniciativa: 05696-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Educación.

Idioma: Español.

Versión: 1.0.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 15 DE 68

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual

reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía,

ícono de la provincia de San José de Ocoa.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la

Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa-SIL-.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05696-2016-2020-CD**, correspondiente al Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia de San José de Ocoa, fue presentada por los **diputados César Enrique Gómez Segura** y **Francisco Antonio Mancebo Melo.** Fue depositada el 23 de octubre de 2017. En Orden del Día el 24 de octubre de 2017. Tomada en consideración el 24 de octubre de 2017. Enviada a las comisiones permanentes de Educación y de Cultura en la sesión No. 15 del 24 de octubre de 2017.

El proyecto fue recibido en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 25 de octubre de 2017. Colocado en la agenda de la comisión para la reunión No. 16 de la SLO-2017 del 24 de noviembre de 2017.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título o enunciado, quince considerandos, tres vistas/os, dos dispositivos, nombres y firmas de los proponentes.

El objeto de la iniciativa es reconocer la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia San José de Ocoa.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Educación, apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual reconoce la trayectoria ejemplar del profesor y escritor William Mejía, ícono de la provincia de San José de Ocoa, luego de analizar la iniciativa y en vista de que la Comisión Permanente de Cultura también fue encargada del estudio del mismo, decidió presentar al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados un informe mediante el cual acoge en todas sus partes el informe favorable con modificaciones aprobado por la Comisión Permanente de Cultura en fecha 8 de noviembre de 2017 y depositado en Secretaría General el 24 de noviembre de 2017.

En tal sentido, la Comisión Permanente de Educación le recomienda la aprobación del presente informe por lo que le solicita a los honorables diputados emitir su voto favorable." (sic)

COMISIONADOS: Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, presidenta. Juan Suazo Marte, vicepresidente. Antonio Bernabel Colón, secretario. Mirian Altagracia Cabral Pérez, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Eduardo Hidalgo Abreu, José Rafael García Mercedes, Josefina Tamárez, Radhamés Camacho Cuevas, Rudy María Méndez, Julito Fulcar Encarnación, Francisco Antonio Santos Sosa, Dionisio de la Rosa Rodríguez, David Herrera Díaz y Pedro Tomás Botello Solimán, miembros.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 16 DE 68

FIRMANTES: Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, presidenta. Juan Suazo Marte, vicepresidente. Antonio Bernabel Colón, secretario. Mirian Altagracia Cabral Pérez, Eduardo Hidalgo Abreu, José Rafael García Mercedes, Josefina Tamárez, Radhamés Camacho Cuevas, Rudy María Méndez, Julito Fulcar Encarnación, Francisco Antonio Santos Sosa, Dionisio de la Rosa Rodríguez y Pedro Tomás Botello Solimán, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada de cada uno de los informes anteriormente transcritos, el proyecto de resolución quedó sometido a su única discusión.

La diputada Lucía Argentina Alba López, presidenta de la Comisión Permanente de Cultura, expuso: "Esta iniciativa, presentada por los diputados Gómez Segura y Francisco Mancebo, emanó de uno de los foros legislativos que este presidente ha venido realizando en todos los municipios del país. La Comisión Permanente de Cultura, luego de haber recibido la iniciativa, estudió y ponderó todos sus considerandos y se acogió a la modificación, en forma y estilo de su título. El profesor William Mejía, es cuentista, dramaturgo y ha sido reconocido por todas las instancias que rigen los temas de arte y cultura. Hoy el profesor William Mejía está dedicado a la escuela de arte dramático y todos sus cuentos y novelas han sido auspiciados por la Unesco. Nosotros pedimos el voto favorable, para que este reconocimiento sea un ejemplo vivo para todas las nuevas generaciones que están cursando la carrera de ensayística y de dramaturgia. Invitamos a los diputados a darle un voto favorable a este proyecto".

El diputado Francisco Antonio Mancebo Melo, proponente de esta iniciativa, dijo al motivar su pieza: "Hablar de William Mejía es hablar de la literatura viva. No es solamente lo que han dicho estos informes, que son muy completos y que yo entiendo que se bastan por si mismos, pero, decir de William Mejía es decir de un hombre todo literatura, es un hombre que se dedicó desde temprana edad a cultivar los valores del conocimiento en la provincia de San José de Ocoa. En aquellos difíciles momentos de los años setenta, no solo se dedicó a esta parte, sino que también organizó a la gran mayoría de los jóvenes de la provincia de Ocoa en diferentes clubes deportivos y culturales en términos generales, y esto permitió despertar su vocación por las letras, por el país y por la transformación social. William Mejía llegó a ser el coordinador de treinta clubes en San José de Ocoa, cuando todavía era un municipio, treinta clubes que estaban dedicados al teatro, a la poseía, al deporte y a otras áreas. Pero, no solo esto, sino que William Mejía con sus conocimientos culturales participó también en la vida política y dentro de este campo mantuvo unas relaciones muy estrechas y vale decirlo en este escenario, con el profesor Juan Bosch, con quien se sentaba a discutir temas políticos y literarios. Juan Bosch y William Mejía conversaban siempre sobre la gran producción que estaba haciendo este hombre enclavado en este municipio de San José de Ocoa. Más adelante, por los años ochenta, se trasladó a la ciudad de Azua y desde allí impulsó un gran proyecto literario, ya con más alcance, que lo ha llevado a ser, reiteramos, uno de los hombres de mayor producción en materia literaria de los últimos tiempos. Creo, sin lugar a equivocarme, que la historia



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 17 DE 68

dominicana le tiene un lugar reservado a William Mejía, en el aporte literario y en todos los órdenes, y creo también que es un ícono para la juventud dominicana que tiene oportunidades para seguir su trayectoria. Por todo esto exhortamos a este hemiciclo a darle un voto favorable a esta resolución".

Habló a continuación el diputado César Enrique Gómez Segura, quien manifestó: "Para mí es un orgullo hablar de un ocoeño como William Mejía, quien en sus años primaverales lo dio todo por la cultura y el deporte en San José de Ocoa. Para no abundar mucho, señor presidente, pues nos espera una agenda muy larga, podemos ver el contenido de la resolución que sometimos, el colega Francisco Mancebo y yo, donde los considerandos hablan por sí solo. William Mejía fue un gran ocoeño, lamentablemente ya en sus años de otoño los azuanos se lo llevaron, pero dejó muchas obras en nuestra provincia".

De su parte, la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente de Educación, expuso lo siguiente: "Este proyecto de reconocimiento al profesor y escritor William Mejía, fue trabajado también por la Comisión de Educación. Todo el proceso que nosotros utilizamos para estos reconocimientos, nos permiten escudriñar en la valoración que hace cada comunidad de la persona que es propuesta. Esta es una de las labores más importantes del rol de fiscalizador, de representación que tiene el Congreso Nacional. En todo el estudio que hicimos sobre el profesor William Mejía, hemos visto que su comunidad, principalmente, le reconoce la labor de escritor, dramaturgo, cuentista y ensayista; una persona que puso en alto el teatro en su provincia, que hizo un trabajo hermoso con la juventud, que en ese momento necesitaba orientación y expresión cultural. Producto de todo eso, el profesor William Mejía fue reconocido también con un 'Premio Nacional de Teatro', entre otras valoraciones internacionales que se hicieron a su gran trabajo; fue también parte importante del movimiento clubístico de la época. Sus características personales lo hacen merecedor de este grandioso reconocimiento que le hacen los honorables diputados proponentes de la pieza, por esto, como Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, conjuntamente con la Comisión de Cultura, que también ha hecho una excelente exposición de las valoraciones que nosotros hemos encontrado, le pedimos a los honorables diputados y diputadas, que le den su voto favorable, porque, de esta manera, estarán reconociendo un ícono de la literatura, de la cultura, del arte dramático, de los cuentos y de los ensayos, en la República Dominicana".

En el desarrollo de una intervención el diputado Luis Antonio Vargas Ramírez, manifestó: "Para mí es un honor, un placer, hablar aquí de un hermano, un amigo, un ícono de la literatura del país, como lo es William Mejía. Sin dudas, que la República Dominicana le debe mucho a este gladiador; quizás, después de Franklin Domínguez, es el hombre más premiado en la dramaturgia dominicana. William Mejía, como ya ustedes lo vieron, ensayista, teatrista, cuentista,



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 18 DE 68

que tiene premios nacionales en teatro, en cuentos, en ensayos, pero, también, es un excelente actor y director de teatro. En el mil novecientos ochenta y cuatro (1984) llegó a Azua, trabajó en el Banco Agrícola, y enseguida se puso a colaborar en la Escuela de Bellas Artes, allí formó un grupo de teatro, donde nosotros nos encontrábamos. Es bueno destacar aquí que, cuando el mundo estaba convulsionado, Willian Mejía y este grupo de teatro, llamado 'Teatro Sur', hicimos tres giras por la paz mundial, y fuimos a todos y cada uno de los municipios del sur. Recuerdo una vez, que cuando nos tocaba Elías Piña, Bánica y Pedro Santana, en Elías Piña, para que ustedes vean lo atrasado que estaba el país en ese entonces, llamaban con un megáfono a las personas, para que fueran a ver a los actores que iban a hacer la película en vivo; ahí estábamos nosotros, en giras que terminaban siempre en la capital, en Bellas Artes y en Casa de Teatro. William Mejía, también, fue parte de la Sociedad Literaria y Cultural Athene, de Azua, y allí, trabajó los concursos literarios. Hoy en día muchos escritores del sur del país y de la República Dominicana, en ese concurso que primero era regional y después nacional, pueden decir que le deben a ese gladiador parte de su obra. Estamos ante un gran hombre, al que hoy debemos aquí, unánimemente, darle nuestros votos favorables, para hacer un gran reconocimiento a este ícono de la literatura dominicana".

Votación 005

Sometidos a votación los informes presentados por las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación, resultaron: APROBADOS. 111 DIPUTADOS A FAVOR DE 111 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 006

Sometido a votación el proyecto de resolución, con sus informes, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 121 DIPUTADOS A FAVOR DE 121 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de resolución quedó aprobado en única discusión, con sus informes.

Le fue concedido un turno al diputado Alfredo Pacheco Osoria, quien manifestó: "Señor presidente, quiero solicitar, y ofrezco las disculpas de lugar a mis colegas de este órgano, porque debimos presentarlo al principio, un minuto de silencio por la lamentable ida de este mundo de dos diputados, que fueron grandes hombres, que hicieron grandes aportes a la democracia y a la vida legislativa. Uno de ellos es el diputado Rolando Pimentel Baralt, cariñosamente don Cutico, que tanto el diputado Ronald Sánchez como el honorable diputado Venerado Castillo pueden dar testimonio de la vida y dedicación de este hombre a la actividad política, no importaba el partido en el que estuviera, sino que fue un hombre abnegado por la democracia; y cuando le correspondió ser diputado trabajó arduamente por sus comunidades. Don Cutico era el apodo que todos le decíamos aquí, y fue un gran diputado. El otro diputado es don Ramón Paredes



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 19 DE 68

Mejía, representante de la circunscripción número dos de la provincia de San Francisco de Macorís, específicamente del municipio de Castillo, los diputados de esa área también pueden dar testimonios del tipo de persona que fue en vida. Nosotros tuvimos la honra de compartir con ellos, y ambos están recibiendo cristiana sepultura en el día de hoy. Y quiero solicitar un minuto de silencio en honor a la memoria de estos dos prohombres".

Así se hizo en este momento, todos los presentes, puestos de pie, guardaron un minuto de silencio en memoria de los exdiputados Rolando Pimentel y Ramón Paredes Mejía, quienes fallecieron recientemente.

Expresó el diputado presidente: "Colegas, hoy es un día de muchas actividades, por lo cual quisiera, si ustedes me lo permiten, reducir un poquito esta agenda, y tratar los temas fundamentales: unos que van para comisiones; y otro que por su importancia y por su premura tenemos que conocerlo en el día de hoy. Por lo que, me voy a permitir someter a votación dejar sobre la mesa los demás puntos de esta estructura, para pasar a conocer los puntos 9.1 y 9.2 del orden del día".

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento de los demás puntos de la estructura 8.2 del orden del día fuesen dejados sobre la mesa, para pasar a conocer los puntos 9.1 y 9.2, resultó: APROBADO. 117 DIPUTADOS A FAVOR DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Le fue concedida la palabra a la diputada María Cleofia Sánchez Lora quien expresó: "Presidente, el proyecto de salvavidas (alude al proyecto de ley que hace obligatorio el servicio de guardianes salvavidas y la instalación de torres de vigilancia en los lugares de baño públicos y privados. Número de iniciativa: 05654-2016-2020-CD) ya ha sido quitado en diferentes ocasiones de la agenda. Lo teníamos para Barahona, y tampoco se pudo conocer allá".

Señaló el diputado presidente: "Diputada, el proyecto no ha sido quitado".

Continuó diciendo la diputada María Cleofia Sánchez Lora: "Ese es un proyecto país que la gente lo está esperando, que inclusive la prensa ha estado hablando de él. Entonces, yo le pido, por favor, presidente, que se conozca en el día de hoy".



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 20 DE 68

HOIM NO. 33 BLE WI	INTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, 1 MOIM 110, 20 DE 00
Dijo entonces el diputado presider	nte: "Colega, el proyecto está en agenda y vamos para allá. Lo que estoy haciendo es
conocer primero estos dos proyect	os que tienen una prioridad particular, y usted lo sabe mejor que yo. Pero vamos para
allá, para el punto de usted. Lo va	mos a conocer, no se preocupe".
A continuación se pasó al conocim	niento del punto 9.1 del orden del día.
9. Iniciativas para ser tomadas registro de la Secretaría General	en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la unidad de l.
República Dominicana y el Ban suscrito entre la República Dom un monto de treinta y cinco u utilizados en el financiamiento	
Señaló el diputado presidente: "E palabra el diputado Alfredo Pacheo	l proyecto queda enviado a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda. Tiene la co".
El diputado Alfredo Pacheco Oso	oria manifestó: "En virtud de que en este proyecto es una modificación que se esta
conociendo, y se trata de un órga	no de las características que todos conocemos, que es un órgano reputado, el Banco
Interamericano de Desarrollo, no	osotros queremos solicitar, que usted le consulte al hemiciclo, para enviarlo a la
Comisión de Deuda Pública. Sabe	emos que nadie se opone a ese convenio, en virtud de que las actividades que financia
el BID son actividades claras y o	que siempre hacen la experticia muy bien hecha antes de otorgar cualquier tipo de
financiamiento".	
resolución aprobato Administración de	ón la solicitud del diputado Alfredo Pacheco Osoria para que la oria fuese remitida, también, a estudio de la Comisión Permanente de Deuda Pública y Activos Financieros, resultó: RECHAZADA. 51 AVOR, 90 DIPUTADOS EN CONTRA DE 141 PRESENTES PARA

La resolución aprobatoria quedó remitida a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 21 DE 68

PUNTO NO. 9.2: Resolución aprobatoria de los actos del Poder Ejecutivo consignados en las Memorias de la Administración Pública correspondiente al año 2016. (Proponente Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 28/06/2017 y aprobado el 15/11/2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 06/12/2017.</u> »Número de Iniciativa: 05833-2016-2020-CD
No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la
Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad.
Votación 009 El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento de los puntos 11.1 y 11.2 del orden del día fuese dejado sobre la mesa, para pasar a conocer el punto 12.1, resultó: APROBADO. 119 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
A seguidas se pasó al conocimiento del punto 12.1 del orden del día.
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.
PUNTO 12.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000. (Proponente Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 26/04/2017 y aprobado el 4/10/2017</u> . Depositado en la Cámara de Diputados el 27/10/2017. En Orden del Día el 08/11/2017. Tomado en Consideración el 08/11/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.20 del 08/11/2017. Plazo vencido el 8/12/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 11/12/2017.
PUNTO 12.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000. (Proponente Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 26/04/2017 y aprobado el 4/10/2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 27/10/2017. En Orden del Día el 08/11/2017. Tomado en Consideración el 08/11/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.20 del 08/11/2017. Plazo vencido el 8/12/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 11/12/2017. »Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD Votación 010 El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104
PUNTO 12.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000. (Proponente Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 26/04/2017 y aprobado el 4/10/2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 27/10/2017. En Orden del Día el 08/11/2017. Tomado en Consideración el 08/11/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.20 del 08/11/2017. Plazo vencido el 8/12/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 11/12/2017. »Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD Votación 010 El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
PUNTO 12.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000. (Proponente Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 26/04/2017 y aprobado el 4/10/2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 27/10/2017. En Orden del Día el 08/11/2017. Tomado en Consideración el 08/11/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.20 del 08/11/2017. Plazo vencido el 8/12/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 11/12/2017. »Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD Votación 010 El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
PUNTO 12.1: Proyecto de ley que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000. (Proponente Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 26/04/2017 y aprobado el 4/10/2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 27/10/2017. En Orden del Día el 08/11/2017. Tomado en Consideración el 08/11/2017. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.20 del 08/11/2017. Plazo vencido el 8/12/2017. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 11/12/2017. »Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD Votación 010 El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 22 DE 68

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda a partir de donde dice: "Conclusión y recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 19-00, DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DEL 8 DE MAYO DE 2000.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO RAMÓN ANTONIO CABRERA

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Información sobre el informe

2. Antecedentes

3. Contenido y objeto del proyecto

4. Conclusión y recomendación de la Comisión

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Número de iniciativa: 05718-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Hacienda.

Idioma: Español.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de ley que modifica la Ley No. 19-00, del Mercado de Valores de

la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000.

Estado del informe: Decidido por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara

de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa-SIL-.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05718-2016-2020-CD**, correspondiente al proyecto de ley que modifica la Ley No. 19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000, fue presentada por el **Poder Ejecutivo.** Iniciada en el Senado de la República el 26 de abril de 2017 y aprobado el 4 de octubre de 2017. Depositado en la Cámara de Diputados el 27 de octubre de 2017. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.20 del 8 de noviembre de 2017.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 23 DE 68

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 9 de noviembre de 2017. Colocada en la agenda de la Comisión para la reunión No.17-SLO-2017, del 13 de noviembre del 2017. En las agendas para las reuniones No.18 SLO-2017 del 16 de noviembre de 2017; No.19-SLO-2017 del 17 de noviembre de 2017; No.20-SLO-2017 del 20 de noviembre de 2017; No.21-SLO-2017 del 23 de noviembre de 2017; No.22-SLO-2017 del 24 de noviembre 2017; No.23-SLO-2017 del 27 de noviembre de 2017; No.25-SLO-2017 del 30 del mes de noviembre de 2017; No-26-SLO-2017 del 1 de diciembre de 2017; No.30 del 6 de diciembre de 2017; No.31-SLO-2017 del 7 de diciembre de 2017 y No.32-SLO-2017 del 11 de diciembre del 2017 en la que decidió rendir informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.05401-2016-2020-CD** está estructurada por un título, nueve considerandos, veinte vistas(os) que referencian legislación relativa al tema, trescientos sesenta y siete artículos, cuatro disposiciones transitorias, un dada y los nombres y firmas del presidente en funciones y los secretarios del Senado. Su objeto es regular, supervisar, desarrollar y promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, con la finalidad de proteger los derechos e intereses del público inversionista, minimizar el riesgo sistémico, fomentar una sana competencia y preservar la confianza en el mercado de valores, estableciendo las condiciones para que la información sea veraz, suficiente y oportuna, con la finalidad de contribuir con el desarrollo económico y social del país.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Hacienda, apoderada del estudio al proyecto de ley que modifica la Ley No.19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000, después de estudiar, analizar y discutir esta iniciativa, y a su vez escuchar las consideraciones de quienes conformaron la mesa de discusión para la creación de este proyecto, tanto del sector público como privado, dentro los cuales se invitaron a los siguientes: Lic. Gabriel Castro Gonzales, superintendente de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV); Lic. Juan Ernesto Jiménez Oliver, Intendente de la SIV, y otros representantes; Lic. Ervin Novas Bello, gerente del Banco Central de la República Dominicana (BCRD); Lic. Rossanna Ruiz, asesora del gobernador del BCRD, y representantes; Lic. Santiago Sicard Herrera, presidente ejecutivo de Asociación Dominicana de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (ADOSAFI); Lic. Héctor Rizek, presidente del Consejo de ADOSAFI; Lic. José Gregory Salcedo Llibre, Presidente del Consejo de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD); Lic. Elianne Vílchez Abreu, Gerente General de la BVRD; Lic. Manuel Castillo, presidente de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana Inc. (APB); Lic. José M. Cuervo Aybar, vicepresidente de la APB; Lic. Luis Miguel De Camps García, director ejecutivo de la Asociación de Fiduciarias Dominicanas, Inc. (ASOFIDOM); y el Lic. Jhonattan Manuel Rodríguez Marchena, gerente de Inversiones de la Fiduciaria Reservas decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable, por las razones que se exponen a continuación:

En virtud de que este proyecto de ley tiene por objeto regular, supervisar, desarrollar y promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, con la finalidad de proteger los derechos e intereses del público inversionista, minimizar el riesgo sistémico, fomentar una sana competencia y



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 24 DE 68

preservar la confianza en el mercado de valores, estableciendo las condiciones para que la información sea veraz, suficiente y oportuna, con la finalidad de contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Otro aspecto a considerar es el crecimiento registrado en el mercado de valores en los últimos cuatro años, donde se ha observado que el volumen liquidado ha ascendido a treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro millones de dólares americanos con 00/100 (US\$39,974,000,000.00) en 2016, lo que supone un incremento de doscientos noventa y uno punto cuatro por ciento con relación al año 2012, monto que representa un cincuenta y cinco punto ocho por ciento del Producto Interno Bruto del año 2016, lo que refleja la magnitud e importancia de este sector en la economía.

Que la Ley No.19-00, de mercado de valores de República Dominicana, del 8 de mayo de 2000, requiere una actualización con el fin de dotar al ente regulador del mercado de valores de las herramientas de supervisión modernas y acorde a los instrumentos que componen nuestro mercado, las cuales deben lograr: la protección a los inversionistas; garantizar que los mercados sean justos, eficientes y transparentes; y la reducción del riesgo sistémico.

La necesidad de ampliar el concepto de "secreto bancario" planteado en el artículo 56, literal b), de la Ley No. 183-02, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, para que se redefina como "Obligación de Confidencialidad", donde no tan solo se encuentren obligadas las entidades de intermediación financiera sino también los participantes del mercado de valores como lo establece el artículo 362 de este proyecto que reza de la manera siguiente:

Artículo 362.- Se modifica el literal b) del Artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, del 22 de noviembre de 2002, para que donde se indique Secreto Bancario se sustituya por Obligación de Confidencialidad y en lo adelante establezca lo siguiente:

"b) Obligación de Confidencialidad. Las entidades de intermediación financiera y los participantes del mercado de valores, en atención a las buenas prácticas y usos bancarios o financieros, tienen la obligación legal de mantener la confidencialidad sobre las captaciones, inversiones, y demás operaciones financieras que realicen con el público, que revelen la identidad de sus clientes o los detalles de las transacciones. Sólo podrán proporcionar informaciones personalizadas o desagregadas sobre dichas operaciones a su titular o a la persona que éste autorice expresamente, por cualquiera de los medios fehacientes admitidos en Derecho.

Lo dispuesto anteriormente, se entiende sin perjuicio de la información que deba suministrarse a la Administración Tributaria, la Unidad de Análisis Financiero, el Banco Central, la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias o en virtud de normas legales, tratados internacionales o en cumplimiento de acuerdos de intercambio de información.

Dichas instituciones podrán solicitar informaciones de manera directa, caso por caso, en forma agregada o desagregada, sin autorización judicial previa, o a través de la Superintendencia de Bancos o de Valores, debiendo ser respondidas en un plazo no mayor de diez (10) días laborables, por la entidad regulada a la



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 25 DE 68

que les fueren requeridas o en el plazo dispuesto por la autoridad requirente en función de la urgencia, especificidad, antigüedad y volumen de la información requerida.

Los tribunales podrán ordenar la entrega, de manera directa, de la información bancaria o financiera que resulte necesaria en el conocimiento de los casos de cualquier naturaleza que ventilen.

El Ministerio Público, previa autorización judicial, podrá requerir información de manera directa a las entidades de intermediación financiera o a los participantes del mercado de valores, a través de la Superintendencia de Bancos o de Valores, según corresponda.

La obligación de confidencialidad no impedirá la remisión de la información que precisen el Banco Central y las Superintendencias de Bancos o la de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la forma que reglamentariamente se determine. La violación al deber de confidencialidad en los términos de este artículo, así como la negativa a entregar la información legalmente requerida, será castigada conforme a las disposiciones del Código Penal sobre secreto profesional y las leyes especiales sobre la materia de que se trate. El retardo en la entrega de la información requerida será sancionado conforme a las disposiciones de las leyes sectoriales que rijan la materia.

Lo dispuesto en el presente artículo, aplica también para las demás entidades del mercado financiero que realicen o registren operaciones con el público.

Esta modificación permitirá que la administración tributaria suscriba el acuerdo con el Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, cuyo objeto es promover la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información y fue elaborado por el Grupo de Trabajo del Foro Global de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Intercambio Efectivo de Información.

Además, que este proyecto de ley es el resultado de los diagnósticos y recomendaciones realizados por técnicos especialistas del Banco Mundial y consultores nacionales e internacionales, incluyendo un experto del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) del Fondo Monetario Internacional (FMI), a través de un acuerdo de cooperación suscrito con el Banco Central de la República Dominicana. De igual forma, el proyecto ha sido objeto de revisión y discusión por los diversos actores que integran el sector privado y público, los participantes directos del mercado de valores, incluyendo a los gremios que agrupan los intereses de estos últimos, como son la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana, la Asociación Dominicana de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, la Asociación de Sociedades Fiduciarias Dominicanas, Asociación de Bancos de la República Dominicana, Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones, entre otros.

En cuanto a su contenido, los principales aspectos contemplados en el proyecto de ley son los siguientes:

Régimen de propiedad registral: En el proyecto de ley se establece una clara separación entre el patrimonio de los depósitos centralizados de valores y los activos de los clientes, y reconoce a favor de



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 26 DE 68

estos un derecho real de propiedad sobre los valores depositados. Al establecerse legalmente tal separación patrimonial, los valores de los clientes no quedan sujetos a la masa de acreedores del depositario, ante la insolvencia o quiebra de este último.

Oferta Pública: Se elimina la exigencia contemplada en el artículo 4 de la Ley No. 19-00, de Mercado de Valores, actualmente vigente, que establece que la oferta debe canalizarse "a través de cualquier medio de comunicación masivo", para evitar interpretaciones confusas. Si la oferta está dirigida al público en general o a sectores específicos, debe ser calificada como pública. De igual forma, se regulan los aspectos relativos a la oferta pública de acciones, creando mecanismos de protección necesarios, tanto para el emisor como para los inversionistas, en los aspectos siguientes:

- a. **Emisores:** Se crea la posibilidad de que Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) puedan acceder al Mercado de Valores con la finalidad de financiar sus actividades, a través de la emisión de valores de renta fija o de renta variable. Para facilitar su inserción a este mercado, se establece la obligación por parte del ente regulador y de los mecanismos centralizados de negociación de crear requisitos y tarifas diferenciados; y,
- b. **Emisión de acciones:** Se crea el marco jurídico necesario para permitir que las empresas abran su capital mediante el ofrecimiento de acciones a los inversionistas. Asimismo, se establecen los criterios para calificar las acciones preferentes como instrumentos representativos del patrimonio, diferenciados de los instrumentos representativos de deuda. Además, se disponen normas de protección a los accionistas tenedores de este tipo de acciones.

Titularización y fideicomisos de oferta pública: Para dar fin a la confusión entre los fideicomisos de oferta pública y de productos establecidos en la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, del 16 de julio de 2011 y los patrimonios separados de titularización, el proyecto indica que las disposiciones de titularización establecidas serán aplicables a todos los aspectos referidos a fideicomiso de oferta pública de valores y productos, a los fiduciarios que realicen estos fideicomisos, a los patrimonios separados y a las sociedades titularizadoras establecidas en la referida Ley, según corresponda.

Mercados Secundarios Organizados de Valores: El proyecto propone la regulación de los mercados secundarios organizados, esto es, sistemas multilaterales que permiten reunir los diversos intereses de compra y venta sobre instrumentos financieros y valores. Los mercados secundarios están conformados por los participantes (intermediarios de valores y otras entidades participantes), las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación (quienes administrarán las bolsas de valores y los sistemas electrónicos de negociación directa), en el mercado extrabursátil (OTC, por sus siglas en inglés), los cuales contarán con sistemas de registro de operaciones sobre valores y los depósitos centralizados de valores.

Cabe destacar que al cierre del año 2016, las negociaciones realizadas en el mercado de valores superaron la cifra de alrededor de un billón ochocientos cuarenta mil tres millones doscientos veinte mil de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,840,003,220,000.00), aproximadamente treinta y nueve mil novecientos



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 27 DE 68

setenta y cuatro millones de dólares americanos con 00/100 (US\$39,974,000,000.00), equivalente a un cincuenta y cinco punto ocho por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en el mismo período. De estas negociaciones, el noventa y uno punto cinco por ciento fueron efectuadas en el mercado extrabursátil, es decir, fuera de los mecanismos bursátiles y solo un ocho punto cinco por ciento se negoció a través de las bolsas de valores.

La comunidad internacional realiza esfuerzos por regular el mercado extrabursátil por la creencia de que la crisis financiera del año 2008 nace en los referidos mercados. Por esta razón, el objeto común de los mercados de valores debe recaer en transparentar, mitigar el riesgo sistémico y evitar arbitrariedades en este mercado. Para hacer frente a esta situación, el proyecto de ley crea el sistema de registro de operaciones sobre valores en el cual se deberán transparentar mediante su registro y publicación, todas las operaciones realizadas en el mercado extrabursátil. Esto contribuirá con la correcta formación de precios y la eliminación de asimetrías en la información disponible a los inversionistas.

Depósitos centralizados de valores: Se establece que solamente los valores desmaterializados o representados mediante anotación en cuenta a través de depósitos centralizado de valores, tienen la misma protección legal que los títulos valores documentados según establece el Código de Comercio. Cuando la sociedad acredita posiciones en valores a favor de un cliente o inversionista en una cuenta de custodia, dicho cliente adquiere un derecho bursátil sobre las citadas posiciones y, por ende, la condición de tenedor legítimo. Esto implica que el cliente adquiere no solo la propiedad sobre los valores, sino también la facultad de ejercer los derechos derivados de los mismos; tal es el caso de los derechos al pago de dividendos o intereses y el derecho al voto. En los casos que se exige la presentación física del valor, basta la certificación emitida por el depositario.

Intermediarios de Valores: El proyecto contempla el régimen de autorización y funcionamiento de los intermediarios de valores y la autorización de los asesores de inversión. En tal sentido, se refiere a los aspectos siguientes:

- a. Normas de protección a la clientela: Estas disposiciones tienen por objeto prohibir prácticas injustas de intermediación que conlleven la manipulación artificial y tendenciosa de los precios del mercado para asegurar la creación de mercados imparciales y equitativos donde el inversionista esté protegido de los efectos de estas prácticas. La estructura de los mercados de valores no debe favorecer excesiva e inapropiadamente a ningún participante. Se persigue además promover y asegurar el tratamiento justo, equitativo e imparcial de las órdenes y la existencia de procesos confiables de formación de precios en el mercado, basados en la competencia y el libre juego de la oferta y la demanda; y,
- b. **Asesoría de inversión:** Se prevé la figura del asesor de inversión, como especialista debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores, para prestar servicios de asesoría en la inversión en el mercado de valores. El corretaje de referencia (referral brokerage) constituye una modalidad de asesoría de inversión.

Sociedades administradoras y fondos de inversión: Se diferencian claramente todos los aspectos relacionados con la constitución y funcionamiento de cada tipo de fondos de inversión: abiertos y



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 28 DE 68

cerrados, por cuanto cada uno de ellos tiene particularidades propias de funcionamiento, especialmente en lo referido a las cuotas de participación y los derechos que ellas otorgan, así como respecto de su forma de negociabilidad. Por ejemplo, se establece que las cuotas de participación de un fondo abierto se suscriben y rescatan directamente de la sociedad administradora, mientras que las cuotas de un fondo cerrado se compran y venden en el mercado primario y secundario, a través de los intermediarios de valores.

De la misma manera, se establece que las sociedades administradoras deberán constituir y mantener en todo momento una garantía en favor de la Superintendencia del Mercado de Valores, para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas sus funciones y obligaciones como administrador de fondos de inversión. Además, dada su importancia técnica en el cumplimiento de las funciones propias de toda sociedad administradora, se regulan los aspectos fundamentales concernientes al comité de inversiones, que es el cuerpo colegiado responsable de establecer políticas, estrategias y lineamientos de inversión de los recursos de los fondos de inversión administrados.

También se dispone, sin lugar a interpretación diferente, que la calidad de aportante de un fondo de inversión se adquiere mediante la suscripción o compra de cuotas de participación, no siendo ya necesaria la firma de ningún contrato adicional, ya que la suscripción de cuotas de participación de un fondo abierto o la compra de cuotas de participación de un fondo cerrado, implica la tácita aceptación y sujeción del aportante a todas las condiciones establecidas en el reglamento interno de dicho fondo de inversión.

En este contexto, se determinan con detalle y precisión los activos y bienes en los que podrán invertir tanto los fondos abiertos como los fondos cerrados, quedando estos últimos autorizados a invertir en los mismos activos que los fondos abiertos y, adicionalmente, en bienes inmuebles así como en proyectos inmobiliarios en distintas fases de diseño y construcción, ubicados en el territorio nacional.

Gobierno Corporativo: Se puede entender el gobierno corporativo de una empresa como el conjunto de prácticas, expresadas formalmente o no, que gobiernan las relaciones entre los participantes de dicha empresa, principalmente entre los que la administran (la gerencia) y los que invierten recursos en la misma.

La noción previa permite concluir entonces que toda empresa, sin importar que tamaño tenga o a que actividad se dedique, tiene gobierno corporativo. Por ello, las normas sobre gobierno corporativo deben estar contenidas en un solo código o cuerpo normativo que sea aplicable a todas las sociedades comerciales y regule los aspectos referidos a esta materia.

No obstante lo señalado, dado que a la fecha en República Dominicana no se cuenta con un código ni una ley general de gobierno corporativo, en el proyecto de ley se introdujeron lineamientos sobre gobierno corporativo, para este sector, basados en la naturaleza de los participantes y su incidencia sobre los inversionistas y el mercado de valores. De tal forma, existen regímenes diferenciados para los emisores de capital, los intermediarios de valores y sociedades administradoras de fondos de inversión y las entidades de autorregulación.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 29 DE 68

Régimen de transparencia y protección al inversionista: Se establecen los principios fundamentales para la protección de los inversionistas, a fin de garantizar tanto la defensa del inversionista como mercados justos, ordenados y eficientes y contempla, a grandes rasgos, revelación y uso de la información; publicidad; y conflictos de interés, vinculación y grupos económicos. Son lineamientos que tienen por finalidad establecer la obligatoriedad de brindar información periódica y la que les sea requerida con el propósito de mantener la transparencia de las actividades y administración de los emisores y participantes del mercado. A saber:

- a. **Derecho a la información.** A los inversionistas se les debe proporcionar de forma cotidiana y continuada la información necesaria para la toma de sus decisiones de inversión. El principio de divulgación de la información material veraz, completa, oportuna, exacta, actualizada y confiable es importante para la toma de decisiones de inversión, y está directamente relacionado con los objetivos de protección del inversionista y el establecimiento de mercados justos, eficientes y transparentes. Por ello, se establece que la divulgación de los hechos relevantes en forma veraz, suficiente y oportuna es obligatoria;
- b. Uso indebido de información privilegiada y manipulación de mercado. Por su importancia en el funcionamiento de todo mercado de valores, se establecen lineamientos que regulan los principales aspectos de la información privilegiada y el deber de reserva de la información. Se prohíben las prácticas de uso de información privilegiada o reservada que conlleven a la manipulación artificial y tendenciosa de los precios del mercado, para asegurar la creación de mercados imparciales y equitativos donde el inversionista esté protegido de los efectos de estas prácticas;
- c. **Publicidad.** Se incluyen los aspectos más importantes referidos a la publicidad, que constituye también un medio de brindar información a los potenciales inversionistas y al público en general y por ello la necesidad de regular esta actividad, estableciendo por ejemplo la prohibición de publicidad engañosa; y,
- d. **Conflictos de interés.** Se incluyen disposiciones que pretenden minimizar o eliminar la posibilidad del surgimiento de conflictos de intereses entre las diferentes personas y entidades que, de una u otra manera, participan del mercado de valores, por esto se establece expresamente que los emisores y todas las demás entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, están obligadas en todo momento a respetar y hacer prevalecer los intereses de los inversionistas y de sus clientes, respectivamente, sobre los propios.

Asimismo, se consagra un **régimen sancionador** sobre la base de los requerimientos modernos del Derecho Administrativo Sancionador, en especial la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto del 2013. Se establecen de forma precisa las reglas de ponderación, los tipos de infracción y las correspondientes sanciones, así como las especialidades del procedimiento sancionador. De igual forma, se incorporan los tipos penales del mercado de valores, tomando como referencia la experiencia internacional a raíz de la



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 30 DE 68

crisis financiera del año 2008 y las nuevas tecnologías, como lo establecen los artículos 351, 353 y 354 de este proyecto que rezan de la manera siguiente.

Artículo 351.- Delitos de acción pública. Se considerarán delitos de acción pública y serán sancionados con las penas de tres (3) a diez (10) años de prisión mayor, así como con el pago de multas de cien (100) hasta quinientos (500) salarios mínimos correspondientes al sector financiero, las acciones punibles que se detallan a continuación:

1) Las autoridades, funcionarios y personal de la Superintendencia o del Consejo, empleados, accionistas y miembros del consejo de administración y principales ejecutivos de las personas y entidades sometidas a la regulación de esta ley, así como cualquier persona física o jurídica, que conscientemente difundan por cualquier medio, falsos rumores u organicen campañas difamatorias relativas a emisiones, emisores, intermediarios de valores o cualquier otro participante del mercado que comprometa la estabilidad del mercado;

2) Las autoridades, los funcionarios y el personal de la Superintendencia o del Consejo, empleados, accionistas y miembros del consejo de administración y principales ejecutivos de las personas y entidades sometidas a la regulación de esta ley, que divulgaren o revelaren cualquier información de carácter privilegiado, reservado o confidencial sobre las operaciones del mercado de valores o sobre los asuntos comunicados a la Superintendencia, o se aprovecharen de tales informaciones para su lucro personal, efectúen o instruyan la celebración de operaciones, por sí o a través de otra persona, sobre valores de oferta pública que tengan.

Párrafo: Quedan exentos de este Ordinal, los intercambios de informaciones a los cuales está obligada la Administración en virtud de esta ley y otras disposiciones legales que le apliquen, vigentes al momento de la entrada en vigor de esta ley, siempre que estos intercambios no sean utilizados para encubrir las acciones enunciadas en este numeral.

- 3) Los miembros del consejo de administración, principales ejecutivos, auditores, comisarios y empleados de las personas y entidades sometidas a la regulación de esta ley que:
- i. Destruyan, alteren, desfiguren u oculten datos o antecedentes, los sistemas, documentos físicos o electrónico, libros, estados de cuentas, correspondencias u otros documentos o que consientan la realización de estos actos y omisiones con el fin de obstaculizar, dificultar, desviar o evadir la fiscalización que corresponda efectuar a la Superintendencia o para ocultar o disfrazar las operaciones realizadas:
- ii. Hubieren elaborado, aprobado o presentado un balance o estado financiero adulterado o falso, o que hubieren ejecutado o aprobado operaciones para encubrir la situación de la persona jurídica o física que se trate;
- iii. Omitan registrar en la contabilidad las operaciones efectuadas o alteren los registros contables, o aumenten o disminuyan artificialmente los estados financieros de las citadas entidades, para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas o su registro contable;
- iv. Inscriban u ordenen que se inscriban datos falsos en la contabilidad;



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 31 DE 68

- v. Proporcionen datos falsos u omitan datos en los documentos, informes, dictámenes, opiniones, estudios o calificación de riesgo, determinación de precios, que deban presentarse a la Superintendencia y al público en general; y,
- vi. Presenten a la Superintendencia y al público en general documentos o información falsa o alterada con el objeto de ocultar su verdadero contenido o contexto de un valor, producto, o actividad, o bien, asienten o declaren ante ésta hechos falsos.
- 4) Los accionistas, miembros del consejo de administración y principales ejecutivos de una empresa, sociedad o institución, o cualquier persona física que a sabiendas, realicen actividades propias del mercado de valores y/o reguladas por esta ley, sin contar con la debida autorización de la autoridad competente; y,
- 5) Las personas que participen directa o indirectamente, en actos de manipulación de mercado en los términos establecidos, en esta ley.
- Artículo 353.- Delitos de acción pública a instancia privada. Serán sancionados con prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos del sector financiero, las personas que con motivo de una oferta pública de adquisición forzosa de acciones de una sociedad anónima o títulos de crédito que representen dichas acciones, inscritos en el Registro, paguen, entreguen o proporcionen cualquier contraprestación, por sí o a través de otra persona, por encima del precio que en el mercado tiene el valor, en favor de una persona o grupo de personas determinado que acepten su oferta o de quien estos designen, con la finalidad de adquirir el control o dominio de la sociedad cotizada.
- **Párrafo I:** Se impondrán las mismas penas a las personas que acepten la oferta en los términos señalados en este artículo, reciban el premio o sobreprecio.
- **Párrafo II:** Las conductas tipificadas en este artículo, se considerarán delitos de acción pública a instancia privada y serán de la competencia de jueces unipersonales de primera instancia.
- **Artículo 354.- Divulgación de información.** Serán sancionadas con prisión de seis (6) meses a dos (2) años y multas de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos del sector financiero, las personas que:
- 1) A sabiendas o debiendo saber, difundan por sí o a través de un tercero, información falsa sobre valores, o bien, respecto de la situación financiera, administrativa, económica o jurídica de un emisor, a través de prospectos de emisión, suplementos, folletos, reportes, revelación de eventos, hechos relevantes y demás documentos informativos y, en general, de cualquier medio masivo de comunicación;
- 2) A sabiendas o debiendo saber, oculten u omitan revelar información o eventos relevantes, que en términos de este ordenamiento legal deban ser divulgados al público o a los accionistas o tenedores de valores, salvo que se haya diferido su divulgación en los términos de esta ley; y,
- 3) Por sí o a través de otra persona o por medio de nombres comerciales, por cualquier medio de publicidad se ostenten como participantes del mercado de valores, sin contar con la autorización de la autoridad competente conforme a ésta u otras leyes que les sean aplicables.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 32 DE 68

Párrafo: Las conductas tipificadas en este artículo, se considerarán delitos de acción pública a instancia privada y serán de la competencia de jueces unipersonales de primera instancia.

Es necesario resaltar, que el proyecto de ley realiza ajustes necesarios para la convivencia de dicho instrumento con regulaciones afines, en particular, la Ley Monetaria y Financiera, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y la Ley para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.

De igual forma, la aprobación de este proyecto de ley contribuirá a la adopción de los objetivos y principios fundamentales de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés), que aplican para la regulación de los intermediarios de valores, así como los propuestos por la OCDE y del Instituto de Desarrollo Económico (Economic Development Institute) del Banco Mundial.

Finalmente, este proyecto de ley dará la facultad para suscribir el Memorando Multilateral de Entendimiento (MMoU, por sus siglas en inglés) con IOSCO, que es de suma importancia para el mercado financiero local, y para las autoridades del Gobierno, sobre todo en lo que respecta al financiamiento del gasto público y la estabilidad macroeconómica en general, puesto que los países que no han firmado este acuerdo, forman parte de una lista internacional de observación o "Watch List" desde enero de 2013, cuya consecuencia principal es la percepción internacional de que su mercado es poco transparente y de escasa seguridad jurídica para las inversiones. Esto, en el contexto nacional, pone en riesgo una mayor afluencia de inversión extranjera al país, influye en la fuga de capitales y en el encarecimiento del financiamiento de la deuda pública, todo lo cual se refleja en la estabilidad económica necesaria para que los sectores productivos alcancen niveles competitivos que permitan el desarrollo de la Nación." (sic)

COMISIONADOS: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, presidente. Francisco Javier Paulino, vicepresidente. José Altagracia González Sánchez, secretario. Elías Rafael Serulle Tavárez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Jesús Martínez Alberti, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Sergio Moya de la Cruz, Faride Virginia Raful Soriano, Manuel Miguel Florián Terrero y Víctor Orlando Bisonó Haza, miembros.

FIRMANTES: Ramón Antonio Cabrera Cabrera, presidente. José Altagracia González Sánchez, secretario. Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Jesús Martínez Alberti, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Rafael Leonidas Abreu Valdez y Víctor Orlando Bisonó Haza, miembros.

Finalizada la lectura de la parte citada del informe, el proyecto de ley quedó sometido a su primera discusión.

Le fue concedida la palabra al presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, quien manifestó lo siguiente: "Honorable presidente, en todos los años que tengo en el Congreso no había visto que en un proyecto de ley que incluye tantos sectores distintos de la vida nacional, todos se pusieran de acuerdo para consensuar una modificación como ésta a la Ley 19-00, del mercado de valores de la República Dominicana. Les



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 33 DE 68

voy a citar los sectores que se pusieron de acuerdo para este consenso, y que trabajaron muchas horas, para la modificación de esta ley, no, sin antes decir, presidente, que la Comisión de Hacienda tiene este proyecto de ley desde hace un mes y una semana, y prácticamente, nos reunimos diariamente para conocerlo. Valoro a los diputados que se mantuvieron presentes en estos cuarenta días, no fueron todos, pero sí algunos y ellos saben cuáles son. Pero, presidente, mire, nosotros citamos las siguientes instituciones y todas estuvieron de acuerdo en este proyecto de ley: La Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana, la Asociación Dominicana de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, la Asociación Fiduciaria de la República Dominicana, la Asociación de Bancos de la República Dominicana, la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios, la Cámara Americana de Comercio, Cevaldom, Depósitos Centralizados de Valores y la Bolsa de Valores de la República Dominicana. Pero, por el lado del Estado, que muchas veces las instituciones se ponen en un 'dime y direte' entre ellos, en esta oportunidad hicieron un consenso. También estuvieron de acuerdo el Banco Central de la República Dominicana, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Bancos, la Dirección General de Impuestos Internos, el Ministerio de Hacienda y el Viceministerio de Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa. Pero este proyecto de ley también contó con el visto bueno del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que tiene que ver con el lavado de activos, igualmente el Foro de Estabilidad Financiera. De manera que, como les acabo de citar, es una tremenda ley, que toca todos los aspectos importantes de la misma para los requerimientos internacionales. Ahora bien, quiero hacerles saber a todos ustedes, que esta nueva modificación permitirá disminuir los riesgos que afectan al mercado de valores de la República Dominicana, y su régimen de insolvencia entre los participantes; regula eso, fortalece el papel del consejo y el régimen de supervisión de la misma; protege, además, los intereses de los inversionistas frente al mercado que le llaman OTC, que son los mercados secundarios que están fuera de las transacciones, que no los registra el mercado y podrá controlarlos y regularlos a partir de ahora. ¿Qué relevancia tiene este proyecto?, que la administración tributaria de la República Dominicana podrá hacer acuerdos internacionales sobre transparencia e intercambio de informaciones con otros países, y podrá suscribir un memorándum de entendimiento con lo que le llaman el IOSCO, que es la Organización Internacional de Comisiones de Valores que tiene treinta y seis reglas fundamentales que rigen el mercado de valores de manera internacional. Las estadísticas de la República Dominicana hablan, con este desarrollo que tiene el mercado de valores, que lo va a poner a tono para su mayor crecimiento, han liquidado un volumen de más de treinta y nueve mil treinta y dos millones de dólares en el mercado de valores de la República Dominicana, eso es un cincuenta y ocho por ciento (58%) del Producto Interno Bruto, y han liquidado ciento sesenta mil quinientos treinta y una transacciones, y tiene setenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco cuentas. No quiero terminar estas palabras sin antes hablarles de dos aspectos importantes. Uno es que si nosotros no cumplimos con hacer esta ley, pues no tendríamos la oportunidad de firmar ese entendimiento que en enero, incluso, se va a hacer una evaluación por lo que se llama el GAFILAT, que es un Grupo de Acción Financiera Latinoamericano que nos va a



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 34 DE 68

evaluar a nosotros, y sin esta ley, por ejemplo, que no estuviéramos tan transparentes, pudiéramos caer en una lista gris, y si caemos en esa lista gris, el mercado encarece la deuda pública, y los inversionistas tendrían menos confianza en la República Dominicana. Es por ello, que esta ley nos va a permitir hacer ese acuerdo de entendimiento y, entonces, la valoración de la República Dominicana crece. Hay un tema que quiero mencionarles, que es el del secreto bancario. Y se los digo, ¿qué es lo único que se está agregando aquí? se está agregando otra institución más, que es la Superintendencia de Valores, que podrá acceder de manera directa en lo que tiene que ver con su competencia, con el mercado de valores. Y lo podrá hacer de manera directa, como lo hace el Banco Central, y como lo hace la Superintendencia de Bancos. Esos lo hacen en la práctica porque lo conocen, de manera que, me adelanto a decir que es falso que cualquiera podrá acceder a la cuenta de otro. Lo que se está ampliando es eso, para que se pueda eliminar la burocracia y el tiempo, para poder agilizar las transacciones y se identifiquen los peligros que puede tener una transacción en el mercado de valores, sin que se conozca, y esas exigencias que hacen los organismos internacionales se puedan responder. Presidente, termino mis palabras pidiendo el voto favorable de todos los colegas, diputados y diputadas, para este tremendo proyecto de ley; y pido además la urgencia del mismo, para que sea aprobado en el día de hoy".

El siguiente turno se le concedió al diputado Francisco Javier Paulino, quien expresó: "Primero, les voy a dar las gracias a todos los que se han preocupado por mi salud. Gracias a Dios el viernes mis médicos me han informado que mi situación ha mejorado satisfactoriamente. Ahora, vamos a hablar del tema. La Ley del Mercado de Valores es una excelente ley, como decía el presidente Cabrera, pero cuando el Congreso de la República y nosotros los diputados conocemos un proyecto de ley, hacemos el esfuerzo de que salga la mejor ley posible. ¿Qué sucede? que cuando aprobamos la Ley Contra el Lavado de Activos se cometió un error, y hoy amplios sectores de la vida nacional están preocupados por la aprobación de esta ley, y yo decía, en una Comisión Bicameral, que eso iba a provocar un terremoto financiero, y los diferentes sectores que están preocupados por su entrada en vigencia admiten que debió estudiarse más a fondo. Estamos conociendo esta nueva ley, y comenzamos con que en vez de modificar la Ley de la Junta Monetaria y Financiera en cuanto al secreto bancario, se viene a modificar ese artículo con esta ley de valores. Se le cambia la frase 'secreto bancario' por la palabra 'confiabilidad'. Pero, más aún, esta ley amplía las instituciones que tienen derecho a saber qué tiene cada uno de los ciudadanos. He dicho, reiteradas veces, que la Constitución de la República nos reserva el derecho de nosotros tener nuestra propia intimidad, la cual se viola con este proyecto de ley. Aun así, viendo la bienaventuranzas del bloque del PRM, y sabiendo que amplios sectores de la vida nacional, principalmente los que influyen en este proyecto de ley, están de acuerdo con ella, nosotros le solicitamos a la bancada del PRM que voten en primera lectura, pero que en segunda lectura vaya de nuevo a comisión, porque hay redacción hasta de estilo, presidente, parece que los compañeros senadores, 'no se percataron de leer', como hizo la Comisión de Hacienda durante un mes.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 35 DE 68

Durante un mes leimos los errores de estilo cometidos en este proyecto de ley, que dan lugar a muchas fallas técnicas que debieron mandarse, si no fuera por la prontitud del Poder Ejecutivo, de nuevo, al Senado, para que sean corregidos, y ahí es que tiene la debilidad. Casi siempre el Poder Ejecutivo manda los proyectos de ley primero al Senado, y luego nos los mandan con muy poco tiempo a la Cámara de Diputados, y eso de alguna manera tenemos que corregirlo. En este proyecto de ley, presidente, se refiere ciento sesenta y ocho veces al reglamento, luego el Poder Ejecutivo dicta un decreto, y aprueba el reglamento modificando la propia ley, y los diputados ni siquiera nos enteramos qué fue lo que hicieron, y nos están utilizando como sello gomígrafo. Utilizan palabras que no existen, como por ejemplo, 'salario mínimo del sector financiero', yo quiero que alguien me diga a mí cuál es el salario mínimo del sector financiero. Utilizan términos o propuestas como que los gobiernos extranjeros pueden invertir en la Superintendencia de Valores, sin necesidad de que pase por un organismo multinacional, y todo ese tipo de preocupación es lo que nosotros los diputados, en las diferentes comisiones, que yo felicito el trabajo que hizo la Comisión de Hacienda, lo desglosamos, lo estudiamos, pero qué hacemos con hacer esos dos planteamientos, si lo estudiamos y lo analizamos, y luego no pueden ir, de nuevo, al Senado. Si luego no pueden ser estudiados por la prontitud con que se necesitan, es cierto que los organismos multinacionales, como el GAFI, están exigiendo la transparencia, y yo estoy de acuerdo con que seamos transparentes, principalmente los políticos dominicanos, estoy de acuerdo con que se quite el secreto bancario, pero siempre y cuando se haga de manera legal. Presidente, que se modifique la Ley de la Junta Monetaria, y no que a través de una ley de valores, se modifique un artículo de la Ley de la Junta Monetaria, a eso es que yo me opongo, y lo voy a decir mientras vida tenga, para ser transparentes primero tenemos que ser legales, y no estamos siendo legales, y eso pone en entredicho a cada uno de los diputados. Mañana sale este proyecto de ley a la calle, y no dicen que fueron los senadores que lo aprobaron, no, lo aprobaron los diputados con todos esos errores de redacción técnica que tiene. Y mire, que estoy diciendo que no me opongo al proyecto de ley, que digo que es bueno, y que realmente hubo consenso en su elaboración, pero estamos hartos de que cada uno de los proyectos de ley que manda el Senado para acá, vengan rápido, bajo la sugerencia rápida, para que vea el Poder Ejecutivo que se lo están aprobando. Y si venimos a eso, a ser diputados, yo creo que hay que valorar quedarnos en nuestras casas, que no nos dejemos seguir utilizando como si fuéramos niños haciendo mandados, eso es un abuso. Creo oportuno, por último, referirme al secreto bancario, pues tiene dos aspectos, uno es esclarecer qué tiene de patrimonio cada uno de los ciudadanos de la República Dominicana, y como dije ahorita, principalmente los políticos; pero si bien es cierto que eso favorece a conocer, también pone la integridad física de cada uno de ustedes, de nosotros, la mía, porque en la misma medida que los delincuentes sepan lo que yo tengo, mi familia, mis hijos y yo tenemos mayor riesgo, y en eso es que hay que pensar. En un país con tan alto índice de delincuencia, que el Poder Ejecutivo no ha sido capaz de paralizarlo, darles a los delincuentes esa información, hay que pensarlo, porque yo creo que aquí cada uno de nosotros tiene familia y en la medida que los delincuentes conozcan qué tenemos nosotros, más riesgos cogemos".



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 36 DE 68

El diputado Víctor Orlando Bisonó Haza desarrolló la siguiente exposición: "Bueno, ya hemos oído al presidente de la Comisión de Hacienda y al colega Francisco Paulino, que representan el PLD y el PRM, y han dicho antes que nosotros que hay un consenso. Nosotros, como miembro de la Comisión de Hacienda firmamos el informe y creemos que esta es una ley que viene a buena hora; porque hace once años que estamos aprobando presupuestos deficitarios y esta ley lo que habla es de inversión, principalmente, de capital privado, que va a mover lo que puede ser el empleo de calidad, lo que puede ser la masa que genere riquezas, capitales, y estamos hablando de transparencia, y estamos hablando de emisión de bonos, de la negociación, de la asesoría, de la competencia, de los inversionistas locales y extranjeros, las regulaciones, la publicidad engañosa, el conflicto de intereses entre los que puedan tener información privilegiada y los que puedan ser parte de esas mismas negociaciones, y yo creo que todo eso es importante. Oí que hablaban de la crisis del año dos mil ocho (2008) y yo quiero que recuerden, incluso, les quiero recomendar una película que hay basada en la vida real de Madoff, que fue aquel financiero que creó una pirámide de inversión, que no tenía la transparencia necesaria, lo que le llaman el 'due diligence' y motivó esa crisis. Y creo que eso viene conectado en esta época de transparencia, de leyes, como la de lavado de activos, que permiten el desmonte del secreto bancario, un secreto bancario que le va a dar acceso a la Superintendencia de Valores, para ver qué tipo de negociaciones es que se están haciendo aquí, con volúmenes tan millonarios que estamos hablando de niveles del cincuenta y ocho por ciento (58%) del PIB de la economía de la República Dominicana. Hacia allá es que tenemos nosotros que mirar, hacia la transparencia, hacia la rendición de cuentas y qué bueno, que comience aquí, en un espacio de políticos, y entre políticos, que es el sector más cuestionado en la República Dominicana y en el mundo, quizás con mucha razón. Ahora, presidente, talvez es cierto, lo que plantea el diputado Francisco Paulino, con respecto a que estamos tocando una línea muy fina, entre la modificación de una ley orgánica con la ley que vamos a aprobar hoy, entonces, lo que tenemos que hacer es cubrirnos, ¿y de qué manera nos cubrimos?, pues cumpliendo con las dos terceras partes en la votación que se va a hacer dentro de un momento y ahí estamos todos dentro de los parámetros legales; vamos a modificar una ley orgánica y la vamos a modificar con la mayoría necesaria para validar una ley orgánica. Así que, yo lo que les pido a los colegas, y ya veo que todas las bancadas van a votar, que felicitemos una ley de transparencia de valores, estimulemos la inversión de capitales privados, para la dinamización de la economía dominicana, en la creación de oportunidades de empleo, en la creación de la competitividad de un mundo que es hoy más globalizado y que tenemos que competir con el resto de las economías; que aprovechemos una ley que va a incentivar todo esto, con la transparencia necesaria y el desmonte de los llamados 'secretos', que no tienen que ser secretos, porque hablamos del derecho a la información; eso no quiere decir que usted va a entrar a una computadora y va a buscar qué tiene cada cual en el banco, eso lo emite un juez o lo emiten las instituciones, que son las supervisoras, fiscalizadoras de esos procesos, para que no haya tampoco un fraude, sobre lo que pueden ser esas inversiones".



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 37 DE 68

La diputada Lucía Medina Sánchez de Mejía agotó un turno en el que expresó: "El presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, al igual que los demás legisladores que han tenido a bien tomar el turno, para edificar al hemiciclo sobre este proyecto de ley, principalmente los diputados de los partidos opositores, han aludido al tema del que de una forma u otra han hecho investigaciones basados en su función de representación, lo cual es el sentido de este proyecto ley. Yo quiero decir, presidente, que en esta ley solamente se está incluyendo al mercado de valores, al margen de lo que ya existe en la modificación de la Ley 19-00, sobre el Mercado de Valores. Por tanto, la modificación que se hace al Código Monetario y Financiero es para que en la referencia cruzada de ambas leyes no choquen con el marco jurídico de la misma. Pero, a veces se quiere confundir con el cambio del concepto de secreto bancario por un término moderno como lo es el de confidencialidad, que no es algo nuevo. Yo solamente quiero edificarlos a ustedes tocando algunas de las instituciones, que dicho sea de paso, este proyecto de ley está consensuado con todos los sectores económicos de la República Dominicana, porque quiero aclarar aquí, que el deber de cualquier congresista, es que inmediatamente entra un proyecto a cualquiera de las Cámaras ya está en el Congreso y nadie puede ignorar el conocimiento de la misma, porque este Congreso es bicameral. También, aquí se ha dicho que la comisión ha tenido un mes para estudiarla, lo que significa que inmediatamente llegó a la Cámara de Diputados fue de conocimiento pleno de los ciento noventa diputados que hacemos vida en esta honorable Sala. Trataré de no extenderme, pero voy hacer un recorrido de la obligatoriedad que tienen las instituciones del Estado que van a ser objeto del control de confidencialidad y empezaré por las medidas de control de las mismas comenzando por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos. Artículo 6, literal b, de la Ley Monetaria y Financiera: 'El personal al servicio de la Administración Monetaria y Financiera, ejercerá sus funciones con la imparcialidad y de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos reglamentariamente y se establece un código de conducta que regirá la obtención de financiamiento por el personal de Administración Monetaria y Financiera de parte de las entidades de intermediación financiera, - escuchen bien, - el personal estará sometido a un régimen de responsabilidad administrativa, mediante el correspondiente procedimiento disciplinario. Dentro de este régimen disciplinario se considerarán faltas muy graves, con sanción de separación del cargo, la infracción de las obligaciones impuestas por el código de conducta y la infracción del deber de confidencialidad'. También expresa lo mismo, la sanción en el artículo 8, donde dice: 'Tendrá la obligación de observar total discreción, el incumplimiento de esta obligación será causa de destitución inmediata sin perjuicios de otras responsabilidades que resulten implicadas'. El artículo 80, literal b) de la misma ley, establece las sanciones penales, dice como cito: 'Serán condenadas por los tribunales penales competentes de la República, con multas de quinientos mil pesos a dos millones quinientos mil pesos, y penas de tres a diez años'. Pero, nos vamos a la Superintendencia de Valores, en el artículo 20, el proyecto dice: 'Los miembros del consejo superintendente y el intendente, así como el personal al servicio del y la Superintendencia, que en virtud de sus funciones tengan acceso a la información de consejo carácter reservada, no pública, confidencial o privilegiada, tendrán la obligación de observar



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 38 DE 68

total discreción, aún después de cesar en dichas funciones. El incumplimiento de esta obligación será considerada una falta muy grave y causal de destitución del cargo, sin perjuicio de otras sanciones que resulten'; de igual manera, también, lo establece en el artículo 351, numeral 2). Pero, si nos vamos a la UAF, que es la Unidad de Análisis Financiero, en su artículo 97, numeral 1) de la Ley 155-17, dice: 'El director de la unidad podrá ser removido del cargo por las causales siguientes: Por comisión debidamente documentada, de cualquiera de las siguientes faltas graves: No adoptar las medidas correctivas en el personal por incumplimiento de sus funciones, o falta del deber de reserva; b) Incumplir el deber de reserva que establece la propia ley'. Pero, si nos vamos a la Dirección General de Impuestos Internos, citamos que el artículo 33, literal a), del Código Tributario, establece: 'Estará obligada a cumplir los siguientes deberes: a) Deber de reserva.' El artículo 47, de igual modo, el párrafo I), el artículo 257 del Código Tributario y Financiero, y su párrafo I), también. Esta Ley del Régimen General de Ley de Función Pública, la Ley 41-08, en su artículo 90, dice: 'El Estado y el servidor público, o miembro del órgano colegiado actuante serán solidariamente responsables y responderán patrimonialmente por los daños y perjuicios causados por la acción u omisión del funcionario actuante'. Lo mismo establece la Ley 107-13, de Derecho de las Personas Relacionadas con la Administración y Procedimientos Administrativos. En fin, esta no es una ley nueva, esto, simplemente, está readecuando la Ley de Mercado de Valores, porque hoy, por hoy, como lo han dicho en esta honorable sala, la Superintendencia de Valores, que es quien debe regir las inversiones en la República Dominicana, porque a partir de ahora, y hacia el futuro, será el negocio económico de preminencia, por los resultados favorables que deja; ya no serán los certificados financieros, sino las inversiones en la bolsa de valores. El país ha sido, de manera reiterada, signatario de tratados y convenios internacionales, que este hemiciclo ha aprobado por años. Todo el país y toda la sociedad pública y privada está demandando transparencia, entonces, el país tiene que estar en un sistema de riesgo que sea el menor posible, para que se puedan generar las inversiones con mayor credibilidad. Por tanto, solamente, al modificar la Ley del Mercado de Valores, introduciéndola como órgano gestor, es que se está implementando, y solamente, se toca el Código Monetario y Financiero, en su artículo 56, cambiando el término 'secreto bancario', por 'obligación de confidencialidad'; el término, porque los estándares modernos del sistema económico, tanto local, como internacional, obligan a que se hagan estos cambios. Esta es una ley que ha sido consensuada, una ley que generará menos riesgos para que pueda seguir este mercado de confianza y credibilidad que tiene la República Dominicana. Por tanto, yo apelo a la sensibilidad altruista que nos trae a cada uno de nosotros aquí, aun tengamos cualquier color de identidad partidaria, que es lo que nos ha hecho grandes para la construcción de un país moderno, un país confiable, un país transparente, para que aquí siga habiendo un mercado de inversión creíble, confiable y responsable. Por tanto, reitero la declaración de urgencia, presidente, y que sea conocido en el día de hoy".



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 39 DE 68

Señaló el diputado presidente: "¡Excelente exposición!, nos dio cátedra. Tiene la palabra el diputado Wandy Batista, del Partido Revolucionario Moderno".

En su turno, el diputado Wandy Modesto Batista Gómez manifestó: "Estos son de los temas en los que a uno le asusta asumir posiciones, porque puede parecer que estamos en contra del proyecto, y quiero dejar sentado aquí que en efecto estoy de acuerdo, pero tengo una preocupación, y quiero llamar a los colegas diputados a que reflexionemos en esa preocupación que tengo, y si la compartimos, entonces, nos demos la oportunidad de ver, si es posible, no violar un derecho fundamental protegido por la Constitución. Miren, el tema exclusivo, la diputada Medina dio en el punto, en lo único que esta ley toca la Ley Monetaria y Financiera es en el de la modificación expresa que establece el artículo 362 de este proyecto al artículo 56 de la Ley 183-02, no recuerdo bien, y es el tema del secreto bancario. Pero, no estoy de acuerdo en que solo se modifica el término, porque se modifican algunas cosas más. A mí no me importaría que deje de decir 'secreto bancario' y que pase a decir 'deber de confidencialidad'. Pero es más de ahí, es tan simple como que en la Ley Monetaria y Financiera actual dice que toda información financiera de las personas, la institución de intermediación financiera está obligada a darla, si es con la autorización de un juez; y esta modificación que se está introduciendo, dice que instituciones como Impuestos Internos podrán solicitarla expresamente, dice este proyecto, 'sin autorización judicial previa'. ¿Qué significa esto, señores?, vamos a ponerlo en la práctica, en contexto, en perspectiva, si me dicen ¿para qué la Unidad de Análisis Financiero quiere información de Wandy Batista o de los ahorrantes de La Romana?, quizás para definir políticas financieras nacionales; el Banco Central para definir políticas monetarias; la Superintendencia de Bancos para fines estadísticos, pero pongan atención a esto, estamos hablando de que Impuestos Internos, de las cuatro facultades que el Código Tributario le confiere, tres son posibles facultades que pueden coaccionar al ciudadano: una facultad es normativa; otra facultad es de fiscalización e investigación, y la más peligrosa, es la facultad sancionatoria. ¿Qué significa esto?, que Impuestos Internos es una institución que puede perseguir al ciudadano y le puede aplicar sanciones. Impuestos Internos con esta ley, con la modificación del artículo 56 tendría derecho a saber información agregada y desagregada, ese es otro término que se utiliza en la modificación que, quizás, no sabemos lo que significa. Agregada significa que pueden pedir la información de los que tributan en la provincia La Altagracia, y 'desagregada' puede ser la información financiera privada del diputado Campos Ventura. Bueno, en el caso de él no porque es un funcionario público, y probablemente esté accesible, pero de cualquier ciudadano, de manera desagregada. Para qué quiere el Estado dominicano la información desagregada de un ciudadano cualquiera, si no es para una persecución, y una persecución no puede ser hecha violando la Constitución de la República. Ahora voy al término exclusivamente legal constitucional. Esa modificación al artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera viola el artículo 44 de la Constitución que dice: 'Derecho a la intimidad...', ese es el título, y dice el numeral 4): 'El manejo, el uso o el tratamiento de los datos e informaciones de carácter oficial que recaben las



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 40 DE 68

autoridades encargadas de prevención, persecución y castigo del crimen, solo podrán ser tratados o comunicados a los registros públicos, a partir de que haya intervenido una apertura a juicio, de conformidad con la ley'. ¿Qué significa esto? que mi información íntima, personal, el Estado solo puede disponer de ella cuando haya un juicio abierto en mi contra, después de ninguna otra forma. Pero, más allá, viola también el artículo 69, especialmente el numeral 10), que establece la tutela judicial efectiva y el debido proceso. ¿Les parece conocida la palabra 'tutela'? La tutela es cuando le falta padre y padre a un menor, tiene alguien que lo cuide, y al ciudadano ¿quién es que lo cuida?, pues la justicia. Por tanto, nada que perjudique a un ciudadano, que menoscabe su libertad, su intimidad y sus derechos, puede ser hecho sin la vigilancia y el cuidado de un juez, y el artículo 69, en su numeral 10) dice: 'Las normas del debido proceso...', y ¿saben lo que es el debido proceso?, cómo perseguir a los ciudadanos... 'Las normas del debido proceso se aplican a toda clase de actuaciones, tanto...', ¡oigan bien esto!, '...tanto judiciales como administrativas'. O sea, que permitirle a la Dirección General de Impuestos Internos tener acceso a la información íntima del ciudadano es violar la tutela judicial efectiva y es violar el debido proceso. Es cierto que hay información reservada y pública, el Código Tributario lo establece. Ahora, el Código Tributario lo establece diciendo que la información que es reservada solo se hará pública mediante orden judicial. Entonces, nosotros no debemos perdernos en eso, porque es una cuestión muy delicada. Oigan bien esto, el secreto bancario o deber de confidencialidad, es un derecho que se confiere en favor del ciudadano de la República Dominicana. En el informe de la comisión dice que con esa modificación se está ampliando el concepto de secreto bancario, y no se está ampliando, se está reduciendo; no se están ampliando las protecciones para mí, eso está establecido en la Constitución como un beneficio mío, y nosotros como representantes del pueblo no podemos reducir y menoscabar los derechos que la Constitución le consagra a los ciudadanos. Entonces, reflexionemos en esto, y si es necesario aprobarlo en primera lectura, lo hacemos, pero, por favor, vayamos a una comisión y reflexionemos ese punto. No es correcto violar derechos fundamentales, no es correcto violar la Constitución de la República".

Manifestó el diputado presidente: "Muchísimas gracias, señor diputado. Una extraordinaria participación, didáctica por igual, felicidades. Tiene la palabra el diputado Pedro Botello del Partido Reformista Social Cristiano".

Prosiguió el debate con la exposición del diputado Pedro Tomás Botello Solimán, quien indicó lo siguiente: "Cuando escuché al diputado Ramón Cabrera presentar la iniciativa, no tuve duda de que se trata de un proyecto consensuado, porque el propio vocero de nuestra bancada, que consultó con el diputado Víctor Bisonó, quien participó en esta comisión, dio el visto bueno a esta iniciativa. Cuando escuché la participación de Francisco Paulino, honorable diputado, también pude recibir algunas orientaciones, pero la participación de nuestra expresidenta, la honorable Lucía Medina, y la participación del honorable diputado Wandy Batista, robustecen las explicaciones que hizo nuestro colega y compatriota reformista, Ito Bisonó. Sin embargo, yo tengo mis propias conclusiones sobre esta iniciativa por la cual



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 41 DE 68

yo quiero votar, como todos los que lo han expresado, lo van a hacer, y es la posición del bloque del Partido Reformista que me ha pedido el vocero que la plantee en el hemiciclo. Estamos seguros que esta iniciativa de ley, como otras que el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso, tal vez con poco tiempo, o con mucho tiempo, en algún momento, algún día les serán aplicadas a todos los ciudadanos de manera igual, porque el problema no es que la iniciativa sea buena o sea mala, sino, es que los términos de transparencia se le apliquen a todos por igual. Yo digo esto porque escuché al presidente del Senado, cuando se le preguntó si estaba haciendo sus declaraciones, las que manda la ley, antes del treinta de marzo de cada año, a cada ciudadano que recibe recursos del Estado, y él dijo que le retenían los impuestos, y que él pagaba los impuestos, y que no tiene que hacerlo, y yo hablaba con muchos diputados, que también desconocen de la responsabilidad que tiene cada ciudadano que recibe recursos del Estado, no de hacer una declaración jurada por la Cámara de Cuentas, no, de ir a Impuestos Internos antes del treinta de marzo a decir cuáles son los beneficios que ha recibido por concepto de salario, y dentro de esa tarifa a ver en qué renglón cae, y a ver si tiene balance a favor o en contra, pero eso solamente se les aplica a los que a lo mejor no están en el Gobierno. Ojalá, y que mañana o pasado, cuando los que están en el Gobierno, no lo estén, porque tarde o temprano tendrán que salir por todas las atrocidades que cometen, se les apliquen todas las leyes de trasparencia, la Ley de Lavado de Activos, la declaración jurada de bienes, y esta ley que tiene que ver con el mercado de valores, que es una ley buena, que debió generar más debate en las comisiones, que inclusive, debieron convocar a vistas públicas para uno participar; pero yo ni siquiera quiero que me vaya a pasar por la mente pedir que se vuelva a llevar a la comisión, porque cuando viene a ver el Gobierno se arrepiente, y la dejan por allá, y no la traen. Entonces, yo le pido a los diputados que votemos por esta iniciativa porque habla de transparencia, a lo mejor la transparencia nos la aplican a nosotros, porque nos aplican inconsistencias en las declaraciones, que tú no declaraste, pero a los del Gobierno no se la aplican, y yo sé por qué se los digo. Entonces, vamos a votar por la iniciativa porque es de transparencia, vamos a respaldarla, y es en ese sentido que nuestro bloque le pide al hemiciclo, a cada diputado y diputada que votemos por la iniciativa, y les reitero, no vaya a ser que se vaya a una comisión, y luego venga un corrientazo diciendo: 'retiren eso', como pasó con la Ley de Control y Fiscalización, que mandó el Ejecutivo, y luego no se sabe dónde cayó. Ahí vi a mi amigo, el honorable diputado Orlando Espinosa, que la está reintroduciendo, y se está trabajando, de nuevo, cuando la pudimos haber aprobado; de control y fiscalizaciones, que nos la aplican a nosotros, señores, pero a los del Gobierno no. Vamos a aprobarla, porque algún día esta ley y todas las leyes de transparencia se les van a aplicar a todos por igual".

Continuó la discusión con la participación del diputado Alfredo Pacheco Osoria, quien señaló: "Tuve la dicha y la honra, a partir de la gran crisis bancaria que se dio en la República Dominicana, específicamente en el mes de abril del año dos mil tres (2003); que removió los cimientos de la situación financiera de nuestro país, de trabajar en la ley que crea la Superintendencia de Valores, que fue una de las medidas posteriores a la crisis, porque la persona que se colocó



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 42 DE 68

al frente de la Superintendencia de Valores, luego se convirtió en el asesor principal, en materia económica, de la Cámara de Diputados y de nosotros, para el conocimiento de los proyectos de ley que en esa materia íbamos a conocer. Y por ello, me vi precisado a entender algunos aspectos que muchas veces en la vida real o en materia convencional, a los que no conocemos de números, porque yo lo que soy es político y un poquito licenciado en derecho, no abogado, nos preocupa y nos espantan situaciones, que cuando uno conversa con los expertos, se da cuenta que para la materia que va a regir esta ley, son aspectos rutinarios y normales. El colega Víctor Bisonó habló de una película que se refería a la bolsa de valores, me parece que de los Estados Unidos, yo no sé si fue esa misma que yo vi, pero yo vi una que tenía que ver con un corredor de bolsa y en esa película, ese corredor de bolsa, en un momento determinado, tomó un préstamo inadecuado y en apenas un periodo de tiempo corto, él produjo el dinero necesario, me parece que tomó cien millones de dólares (US\$100,000,000.00), inadecuadamente prestados, con documentación que no era la valedera, y luego el tipo llegó a tener un capital de mil millones de dólares (US\$1,000,000,000.00), pagó sus cien millones de dólares y se quedó con los novecientos y de ahí adelante continuó, no recuerdo ahora el título de la película, pero recuerdo que esa era la idea central. Y entonces, uno que sí sabe de números, porque reitero, yo acabo de confesar que no conozco muy bien esta materia, el compañero Rafael Arias, me explica, ante las circunstancias que aquí se han expuesto, el alcance del artículo 21 de esta misma ley, cuando señala que el ámbito de esta ley, no estoy citando textualmente, pero es la esencia del artículo, solo se va a aplicar a los participantes del mercado de valores, es decir, a los que se inscriban previamente, a los que jueguen en ese escenario. Entonces, yo quiero decir, después de analizar estos elementos, que nosotros en el día de hoy venimos discutiendo en el Partido Revolucionario Moderno, en la bancada, con mucha profundidad y preocupación, ¿por qué preocupación?, primero, porque si esta ley, y así nos lo han informado los colegas del partido que han participado en la comisión, tiene importantes niveles de consensos entre los sectores que interactúan en el mercado de valores, entonces, nosotros queremos dejar bien claro, ya el colega Wandy lo expresó con mucha claridad que nosotros no nos oponemos a esta ley, hemos estado procurando que algunas de las aristas que se han mencionado, tengo entendido que el colega Francisco Paulino mencionó tres aspectos fundamentales, pudieran ser resueltas para tener una mejor legislación en esta materia. Pero, además, que queremos dejar, para que conste en acta, que aún las mejorías que logramos, yo diría que significativas, en el proyecto de ley, que modificaba la vieja ley de lavado de la República Dominicana, con nuestra actitud y las modificaciones que logramos, mejoramos esta importante ley que hoy importantes sectores de la vida nacional han estado expresando su reserva sobre la misma. ¿Y qué hemos buscado con esta?, pues exactamente lo mismo, esta es una ley-país, reitero, no nos oponemos a la misma, hemos estado procurando la misma no contenga aspectos que pudieran ser dañinos a importantes sectores de la vida nacional. Ahí ha estado el reclamo de los colegas diputados y diputadas, que se han referido a esta ley, por eso, nosotros habríamos preferido lo que en una primera instancia se pautó aquí, que era el conocimiento de la ley en primera lectura, aunque sabemos que ahora hay otras intenciones, para lograr ver con detenimiento estos aspectos. Sabemos también que con la participación que han



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 43 DE 68

tenido la mayoría de las bancadas en el día de hoy, aquí hay una voluntad expresa de parte del hemiciclo y entonces, nosotros quisiéramos que para la aprobación de esta ley se lograra un consenso definitivo. De manera que, el país pudiera celebrar que hoy la República Dominicana pueda tener una ley moderna sobre el mercado de valores que ayude a que las negociaciones que se hagan a través de este mecanismo sean negociaciones más confiables".

El último turno del debate le fue concedido al diputado Rafael Ernesto Arias Ramírez, quien expresó lo transcrito a continuación: "Después de las expresiones del vocero, sobre la posición que pudiéramos tener como Partido Revolucionario Moderno, solo quiero hacer referencia a tres artículos de la ley. Artículo 20, sobre las obligaciones de confidencialidad en la ley. La ley establece niveles de confidencialidad entre los actores en el mercado de valores, o sea, que no veo el por qué haya que tener niveles de preocupación en su aprobación, ya que hemos estado abogando por niveles de transparencia en todos los escenarios de la vida; entonces, si queremos transparencia, no podemos oponernos a la ley. El artículo 36 de esta ley, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones que van a participar en el mercado de valores, y como es un mercado competitivo, la información es fundamental para los actores. Y, el artículo 21, al que hacía referencia el vocero nuestro, de que la información va a ser en momentos en que haya niveles de conflicto entre los actuantes del mercado. Por lo tanto, apoyando la posición del vocero, como Partido Revolucionario Moderno, estamos de acuerdo con la aprobación de la ley".

Votación 011

Sometida a votación la solicitud del diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, secundada por la diputada Lucía Medina Sánchez de Mejía a los fines de que el conocimiento de este proyecto de ley fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADA. 128 DIPUTADOS A FAVOR, 08 DIPUTADOS EN CONTRA DE 136 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 012

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, resultó: APROBADO. 131 DIPUTADOS A FAVOR, 09 DIPUTADOS EN CONTRA DE 140 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 013

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 135 DIPUTADOS A FAVOR, 08 DIPUTADOS EN CONTRA DE 143 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Indicó el diputado presidente: "Aprobado, con el noventa y cuatro punto cuarenta y uno por ciento (94.41%), lo que significa que está salvada, por si acaso, con las dos terceras partes".

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe, y declarado su conocimiento de urgencia.



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 44 DE 68

MCTATIO. 33 DEL WARRIES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, I MORVATIO. 44 DE 00
Siendo las dos horas y ocho minutos (2:08) de la tarde, el diputado presidente levantó esta sesión ordinaria y convocó a
una sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato.
En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado
presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.
RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ
PRESIDENTE
JUAN SUAZO MARTE MILADYS F DEL ROSARIO NÚÑEZ PANTALEÓN
SECRETARIO SECRETARIA
Nos, Francisca Ivonny Mota Del Jesús, directora; Janeida Koverca Rodríguez Brea, relatora-taquígrafa-parlamentaria, y
Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la
presente acta número treinta y tres (33), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil diecisiete (2017), es una
transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes doce (12) del mes
de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).
Francisca Ivonny Mota Del Jesús Directora Elaboración de Actas de Sesiones
Directora Diaboración de Metas de Sesiones
Janeida Koverca Rodríguez Brea
Relatora-Taquígrafa Parlamentaria
Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 45 DE 68

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S33SLO17 »Fecha: 12-12-2017

Votación 001" 12.12.2017 11:18:06 Moción: Sometido a votación el orden del día de hoy martes 12 de diciembre del año 2017,

Presentes en la votación: 83 Registrados: 89 Sí: 83 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SIN VOTO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41

REYES ESTÉVEZ RAMÓN ALFREDO PRSC SI 47 RUIZ VALDEZ FAUSTO RAMÓN PRSC ? ABREU VALDEZ RAFAEL LEONIDAS PRD ? ALBA LÓPEZ LUCÍA ARGENTINA PRD ? ALBA LÓPEZ LUCÍA ARGENTINA PRD ? ALBA LÓPEZ LUCÍA ARGENTINA PRD SI 23 CASTILLO LIRIANO CRISTÓBAL VENERADO PRD SI 23 COLÓN ANTONIO BERNABEL PRD SI 25 ENCARNACIÓN MINYETY CEILA LICELOT PRD SI 42 FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 29 FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD SI 30 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN	MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
ABREU VALDEZ RAFAEL LEONIDAS PRD	REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
ALBA LÓPEZ LUCÍA ARGENTINA PRD 22 BÁEZ SANTANA ANA EMILIA PRD SI 23 CASTILLO LIRIANO CRISTÓBAL VENERADO PRD ? COLÓN ANTONIO BERNABEL PRD SI 25 ENCARNACIÓN MINYETY CEILA LICELOT PRD SI 42 FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 29 FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 30 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 32 RAMÍNEZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ SIDRO<	RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
BÁEZ SANTANA ANA EMILIA PRD SI 23 CASTILLO LIRIANO CRISTÓBAL VENERADO PRD ? COLÓN ANTONIO BERNABEL PRD SI 25 ENCARNACIÓN MINYETY CEILA LICELOT PRD SI 42 FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 29 FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD SI 33 TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA	ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
CASTILLO LIRIANO CRISTÓBAL VENERADO PRD ? COLÓN ANTONIO BERNABEL PRD SI 25 ENCARNACIÓN MINYETY CEILA LICELOT PRD SI 42 FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 29 FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFA	ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD		22
COLÓN ANTONIO BERNABEL PRD SI 25 ENCARNACIÓN MINYETY CEILA LICELOT PRD SI 42 FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 29 FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 MALDONADO CASTRO JUAN PRD SI 30 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO </td <td>BÁEZ SANTANA</td> <td>ANA EMILIA</td> <td>PRD</td> <td>SI</td> <td>23</td>	BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
ENCARNACIÓN MINYETY CEILA LICELOT PRD SI 42 FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 29 FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 MALDONADO CASTRO JUAN PRD SI 20 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERN	CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
FÉLIZ FÉLIZ HÉCTOR DARÍO PRD SI 29 FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 MALDONADO CASTRO JUAN PRD SI 20 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ <td< td=""><td>COLÓN</td><td>ANTONIO BERNABEL</td><td>PRD</td><td>SI</td><td>25</td></td<>	COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
FERMÍN NUESÍ GRACIELA PRD SI 31 GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD 28 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD SI 30 MALDONADO CASTRO JUAN PRD SI 20 MALDONADO CASTRO JUAN PRD SI 32 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ALEMÁN ROPRÍGUEZ	ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALTAGRACIA PRD 28 HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD ? MALDONADO CASTRO JUAN PRD SI 20 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS <td>FÉLIZ FÉLIZ</td> <td>HÉCTOR DARÍO</td> <td>PRD</td> <td>SI</td> <td>29</td>	FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
HERRERA DÍAZ DAVID PRD SI 30 LUNA MARTÍNEZ RUBÉN DARIO PRD ? MALDONADO CASTRO JUAN PRD SI 20 RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM RANAUD BISONÓ WELLINGTON PRM PR	FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
LUNA MARTÍNEZRUBÉN DARIOPRD?MALDONADO CASTROJUANPRDSI20RAMÍREZ BETHANCOURTSANTO YNILCIOPRDSI32ROSARIO VÁSQUEZJOSÉ ISIDROPRDSI33SÁNCHEZ ROSARIOLUIS RAFAELPRD?TORIBIORAMÓN FRANCISCOPRDSI35ABREU POLANCOANA ADALGISA DEL CARMENPRM?ALEMÁN RODRÍGUEZBERNARDOPRM?ARIAS RAMÍREZRAFAEL ERNESTOPRM?ARNAUD BISONÓWELLINGTONPRM?BÁEZ DE LOS SANTOSELÍASPRM?BATISTA GÓMEZWANDY MODESTOPRM?BAUTISTA TAVERASANDRÉS ENMANUELPRM?BERNARDMANUEL ANDRÉSPRM?BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZGINNETTE ALTAGRACIAPRM?BUENO PATIÑORAMÓN ANTONIOPRMSIN VOTO 62BURGOS TEJADAAGUSTÍNPRM?CABA ROMANOOLMEDOPRM?CASTILLO RODRÍGUEZJOSEFA AQUILINAPRM?D'AZA TINEOVÍCTOR JOSÉPRMSIN VOTO 66DE LA ROSA RODRÍGUEZDIONISIOPRM67DE LEÓN ABREUELSA ARGENTINAPRM52	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD		28
MALDONADO CASTRO JUAN RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO ARNAUD BISONÓ WELLINGTON BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM ? CABA ROMANO OLMEDO VÍCTOR JOSÉ PRM ? SI 32 RO SI 32 RO SI 32 RO SI 33 SÁNCHEZ RAFAEL PRD ? PRD SI 33 SÁNCHEZ RAFAEL PRM ? PRM ? PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ DONISIO PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 52	HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
RAMÍREZ BETHANCOURT SANTO YNILCIO PRD SI 32 ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS	LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
ROSARIO VÁSQUEZ JOSÉ ISIDRO PRD SI 33 SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM ? BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO	MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
SÁNCHEZ ROSARIO LUIS RAFAEL PRD ? TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CABA ROMANO <t< td=""><td>RAMÍREZ BETHANCOURT</td><td>SANTO YNILCIO</td><td>PRD</td><td>SI</td><td>32</td></t<>	RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
TORIBIO RAMÓN FRANCISCO PRD SI 35 ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM SIN VOTO 66 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
ABREU POLANCO ANA ADALGISA DEL CARMEN PRM ? ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
ALEMÁN RODRÍGUEZ BERNARDO PRM ? ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU	TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ARIAS RAMÍREZ RAFAEL ERNESTO PRM ? ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM ?	ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		?
ARNAUD BISONÓ WELLINGTON PRM ? BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS ELÍAS PRM ? BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		?
BATISTA GÓMEZ WANDY MODESTO PRM ? BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS ANDRÉS ENMANUEL PRM ? BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BERNARD MANUEL ANDRÉS PRM ? BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ GINNETTE ALTAGRACIA PRM ? BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BUENO PATIÑO RAMÓN ANTONIO PRM SIN VOTO 62 BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		?
BURGOS TEJADA AGUSTÍN PRM ? CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		?
CABA ROMANO OLMEDO PRM ? CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
CASTILLO RODRÍGUEZ JOSEFA AQUILINA PRM ? D'AZA TINEO VÍCTOR JOSÉ PRM SIN VOTO 66 DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		?
D'AZA TINEOVÍCTOR JOSÉPRMSIN VOTO66DE LA ROSA RODRÍGUEZDIONISIOPRM67DE LEÓN ABREUELSA ARGENTINAPRM52	CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
DE LA ROSA RODRÍGUEZ DIONISIO PRM 67 DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
DE LEÓN ABREU ELSA ARGENTINA PRM 52	D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
	DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LOS SANTOS POLANCO RICARDO PRM ?	DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
	DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		?
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
IORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		?
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		?
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		?
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		?
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM		97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		?
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD		?
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 46 DE 68

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		?
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		?
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		?

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		?
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		?
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188

Votación 002" 12.12.2017 11:22:32

Moción: Sometido a votación, por segunda vez, el orden del día de hoy martes 12 de diciembre del año 2017.

Presentes en la votación: 110 Registrados: 113 Sí: 110 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 47 DE 68

NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		?
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		?
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?

TODIDIO	DAMÓN EDANCISCO	DDD	CT	25
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		?
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		?
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		?
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		?
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM		?
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		?
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		?

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		?
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		?
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		?
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		?
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD		?
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		?
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 48 DE 68

DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?

MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		?
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		?
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186

SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 003" 12.12.2017 11:39:55

»Número de Iniciativa: 05696-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 88

Registrados: 100 Sí: 88 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA		19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 49 DE 68

MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD		20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		?
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		?
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		?
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SIN VOTO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SIN VOTO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 50 DE 68

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SIN VOTO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD		165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188

Votación 004" 12.12.2017 11:41:27 »Número de Iniciativa: 05696-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación, por segunda vez, que el proyecto de resolución fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 110 Registrados: 121 Sí: 110 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3

NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC		?
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 51 DE 68

TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		?
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SIN VOTO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM		81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		?
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SIN VOTO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		?

DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		?
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD		?
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
IEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
IIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 52 DE 68

MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD		165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		?
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD		?
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		?
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186

SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	188

Votación 005" 12.12.2017 12:09:08 »Número de Iniciativa: 05696-2016-2020-CD

Moción: Sometidos a votación los informes presentados por las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación. Presentes en la votación: 111

Registrados: 124 Sí: 111 No: 0 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41

MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 53 DE 68

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SIN VOTO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD		102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SIN VOTO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SIN VOTO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 54 DE 68

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 006" 12.12.2017 12:09:48 »Número de Iniciativa: 05696-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con sus informes, en única discusión.

Presentes en la votación: 121 Registrados: 132 Sí: 121 No: 0 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3

NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		?
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?

TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SIN VOTO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
IORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 55 DE 68

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119

DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?

MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD		?
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 56 DE 68

SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 007" 12.12.2017 12:15:52

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento de los demás puntos de la estructura 8.2 del orden del día fuesen dejados sobre la mesa, para pasar a conocer los puntos 9.1 y 9.2.

Presentes en la votación: 117 Registrados: 129 Sí: 117 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC		?
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41

MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		?
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SIN VOTO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SIN VOTO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 57 DE 68

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		?
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SIN VOTO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD		141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD		154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169

RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD		177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 008" 12.12.2017 12:19:30 »Número de Iniciativa: 05831-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la solicitud del diputado Alfredo Pacheco Osoria para que la resolución aprobatoria fuese remitida, también, a estudio de la Comisión Permanente de Administración de Deuda Pública y Activos

Financieros.
Presentes en la votación: 141

Presentes en la votación: 141 Registrados: 146 Sí: 51 No: 90 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 58 DE 68

SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SIN VOTO	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87

PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SIN VOTO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 59 DE 68

DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148

MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	NO	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	NO	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123

SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188

Votación 009" 12.12.2017 12:22:10

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento de los puntos 11.1 Y 11.2 del orden del día fuesen dejados sobre la mesa, para pasar a conocer el punto 12.1.

Presentes en la votación: 120

Registrados: 131 Sí: 119 No: 1 No votaron: 11

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 60 DE 68

MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC		46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD		25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52

DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SI	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SIN VOTO	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD		112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 61 DE 68

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SIN VOTO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SIN VOTO	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 010" 12.12.2017 12:23:05 »Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 104 Registrados: 120 Sí: 104 No: 0 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SIN VOTO	1
POZO	ANGELA	PLD		?

SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC		49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC		?
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD		31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD		33



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 62 DE 68

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM		61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	SIN VOTO	87

PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM		53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SIN VOTO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD		103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?

DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		?
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD		133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD		135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD		136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD		153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 63 DE 68

MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SIN VOTO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		?
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD		158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SIN VOTO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SIN VOTO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD		176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123

SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SIN VOTO	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SIN VOTO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 011" 12.12.2017 14:05:14 »Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la solicitud del diputado Ramón Antonio Cabrera Cabrera, secundada por la diputada Lucía Medina Sánchez de Mejía a los fines de que el conocimiento de este proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 136 Registrados: 142 Sí: 128 No: 8 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37

BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SIN VOTO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 64 DE 68

CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	NO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	NO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	NO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	NO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73

ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD		12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SIN VOTO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD		117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121

FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 65 DE 68

PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SIN VOTO	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 012" 12.12.2017 14:05:58 »Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda.

Presentes en la votación: 140 Registrados: 146 Sí: 131 No: 9 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25

ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	NO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM		63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	NO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 66 DE 68

LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	NO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		?
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109

RAMÓN NOÉ			
RAMON NOE	PLD	SI	110
JUAN JULIO	PLD	SI	13
FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
MARCOS G.	PLD		?
YSABEL	PLD		?
YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
OMAR EUGENIO	PLD		155
PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
MANUEL ANTONIO	PLD		134
CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
RADHAMÉS	PLD	SI	120
HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
ELVIN ANTONIO	PLD		?
MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
ROSA HILDA	PLD	SI	127
ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
LUIS MANUEL	PLD	SI	132
EDUARDO	PLD	SI	133
MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO	PLD	SI SI	135
	JUAN ANDRÉS RICARDO DE JESÚS JOSÉ LUIS RAFAEL TOBÍAS MARCOS G. YSABEL YUDERKA YVELISSE DOMINGO EUSEBIO OMAR EUGENIO PEDRO ENRIQUE MANUEL ANTONIO CARLOS MARIÉN ELIAS MIGUEL EDUARDO MANUEL ORLANDO JOSÉ ANTONIO VÍCTOR MANUEL MARÍA MERCEDES RADHAMÉS HUGO FERNELIS ELVIN ANTONIO MARÍA GLOTIRDE CARLOS MARÍA JOSÉ RAFAEL ROSA HILDA ALTAGRACIA MERCEDES YOHANNY MERCEDES LUIS MANUEL	JUAN ANDRÉS RICARDO DE JESÚS PLD JOSÉ LUIS PLD RAFAEL TOBÍAS PLD MARCOS G. PLD YSABEL YUDERKA YVELISSE PLD DOMINGO EUSEBIO PLD PEDRO ENRIQUE MANUEL ANTONIO CARLOS MARIÉN ELIAS MIGUEL EDUARDO MANUEL ORLANDO PLD VÍCTOR MANUEL MARÍA MERCEDES PLD RADHAMÉS PLD HUGO FERNELIS PLD ELVIN ANTONIO PLD CARLOS MARÍA PLD RADHAMÉS PLD HUGO FERNELIS PLD CARLOS MARÍA PLD HUGO FARELIS PLD HUGO FERNELIS PLD CARLOS MARÍA PLD ALTAGRACIA MERCEDES PLD YOHANNY MERCEDES PLD LUIS MANUEL PLD	JUAN ANDRÉS RICARDO DE JESÚS PLD SI RICARDO DE JESÚS PLD SI JOSÉ LUIS PLD SI RAFAEL TOBÍAS PLD SI MARCOS G. PLD YUDERKA YVELISSE PLD DOMINGO EUSEBIO PLD PEDRO ENRIQUE MANUEL ANTONIO PLD JOSÉ ANTONIO VÍCTOR MANUEL MARÍA MERCEDES PLD SI RADHAMÉS PLD SI RADHAMÉS PLD SI ROMARÍA GLOTIRDE ROSA HILDA ALTAGRACIA MERCEDES PLD SI SI SI SI SI SI SI SI SI S

LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 67 DE 68

SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 013" 12.12.2017 14:06:50

»Número de Iniciativa: 05718-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión.

Presentes en la votación: 143 Registrados: 148 Sí: 135 No: 8 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD		?
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		?
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		?
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26

GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SIN VOTO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SIN VOTO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD		?
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRD	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	NO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?

BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SIN VOTO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM		?
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	NO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM		66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
IORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	NO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		?
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	NO	87
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		?
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM		93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58



ACTA NO. 33 DEL MARTES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2017, PÁGINA NO. 68 DE 68

SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD		10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD		?
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD		?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117

FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD		?
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD		?
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD		150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158

PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD		?
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	SI	172
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	194
ΓΑΜÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	189
ГЕЈАДА	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	193
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD		188